

LIBRO TRIGÉSIMO PRIMERO

- 1) En este libro se asentarán las actas de las Sesiones que celebre el Consejo Directivo del FOSEP, correspondiente al año dos mil veintiuno, de conformidad al inciso tercero del artículo trece, de su Ley, las cuales estarán numeradas y selladas con el sello del FONDO SALVADOREÑO PARA ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN.
- 2) Se solicita a las personas que tienen acceso al libro para su revisión, de necesitar algo escrito, solicitar al secretario se les extienda certificaciones de los puntos de su interés.
- 3) Las consultas o lectura de este Libro de Actas; deben de realizarse dentro del área del secretario del Consejo, o en la Sala de Consejo Directivo, debiendo de entregarlo al finalizar la mañana y la tarde. San Salvador, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil veintiuno.

/AL

Gerson Limelec Pérez Chicas
Presidente del FOSEP

ACTA No. CDF-01/2021

7 DE ENERO 2021

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión - FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día siete de enero de dos mil veintiuno, de conformidad a la convocatoria realizada por el presidente del FOSEP, se inicia la sesión de Consejo Directivo número CDF-01/2021, la cual se celebra de forma presencial y en modalidad virtual simultáneamente a través de videoconferencia, por solicitud de asistencia virtual debido a incapacidad médica presentada por una directora, no puede asistir de forma presencial a la sesión. La modalidad virtual se hace por medio de la plataforma TEAMS de Microsoft, haciendo



002

uso de las tecnologías de la información, con base en lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Legislativo número 643, de fecha 14 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial número 98, Tomo 427, de fecha 15 de mayo de 2020; y el inciso 2° del Artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes directores:

Asistencia presencial

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

DIRECTORES SUPLENTEs: LIC. JOSÉ LINO TUJILLO

ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN

LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

Asistencia en modalidad virtual por medio de video conferencia

ING. EVELYN MARISOL GRACIAS

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.

111. Lectura y aprobación del Acta anterior.

IV. Presentación y aprobación informe resultado del proceso de calificación de ofertas técnicas del Estudio de Factibilidad del proyecto 7290 "Sistema de Transporte Masivo de Pasajeros en el Área Metropolitana de San Salvador".

V. Presentación informe de situación actual del Contrato No. CC-04/2019 Estudio de Diseño de Proyecto 6897 "Construcción y Equipamiento de la Escuela Nacional de Formación Pública (ENAFOP), San Salvador".

En esta sesión se encuentran presentes la ingeniera Eugenia Meza de López, Analista Técnico, para la presentación del Punto IV, la ingeniera Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, para los Puntos IV y V y el Dr. Orlando Avilés Moreno, Asesor Jurídico, para el punto V.

DESARROLLO

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

11.1. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-47/2020 la cual se aprueba.

IV. Presentación y aprobación informe resultado del proceso de calificación de ofertas técnicas del Estudio de Factibilidad del proyecto 7290 "Sistema de Transporte Masivo de Pasajeros en el Área Metropolitana de San Salvador".

La ingeniera Eugenia Meza de López, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 01/21, que contiene el informe del resultado del proceso de calificación de ofertas técnicas del Estudio citado en la referencia. Informa que el Propietario procedió a invitar a las empresas consultoras que obtuvieron un puntaje mayor o igual a 60 puntos como resultado del proceso de Precalificación, a presentar sus ofertas técnicas y económicas; la fecha fue establecida para el 4 de diciembre/2020. El día indicado presentaron ofertas las empresas consultoras: 1) Cal y Mayor y Asociados, S.C., 2) consorcio Concremat Engenharia e Tecnologia - Geométrica Engenharia de Projetos, Ltda., 3) Dhya Engineering Co., Ltd., 4) consorcio Felipe Ochoa y Asociados, S.C. - Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V., 5) consorcio IATASA- IRV, 6) INTECSA- INARSA, S.A., 7) consorcio Louis Berger LAC S. de R.L.-Leonel

Avilés y Asociados, S.A. de C.V., 8) Nippon Koei, 9) Sener Ingeniería y Sistemas S.A. y 10) TÉCNICAY PROYECTOS, S.A. El Comité Técnico de Seguimiento finalizó el proceso de Calificación de Ofertas Técnicas el 21 de diciembre/20 y el Orden de Méritos obtenido fue el siguiente:

EMPRESA CONSULTORA O CONSORCIO	PUNTAJE
INTECSA-INARSA, S.A.	90.81
NIPPON KOEI	78.09
CONSORCIO LOUIS BERGER LAC S. DE R.L. - LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	75.47
DOHWA ENGINEERING CO., LTD.	70.89
CONSORCIO FELIPE OCHOA Y ASOCIADOS, S.C. (FOA CONSULTORES)- INGENIEROS CIVILES ASOCIADO, S.A. DE C.V. (ICIA)	66.39
TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPSA)	65.97
CONSORCIO CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA - GEOMÉTRICA ENGENHARIA DE PROJETOS, LTOA	61.03
CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C	60.77
SENER INGENIERÍA Y SISTEMAS S.A.	55.09

La empresa INTECSA - INARSA, S.A. sumó mayor puntuación situándose en primer lugar del orden de Méritos. Lo anterior principalmente al presentar una metodología más específica al estudio y satisface los requerimientos técnicos teniendo en cuenta una coordinación interdisciplinaria, una asignación del personal de Dirección, Técnico y de apoyo acorde a la dificultad requerida. El Propietario, aprobó el proceso de Calificación de Ofertas Técnicas y sus resultados a través de nota fechada el 21 de diciembre/2020. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que el proceso de Calificación de Ofertas Técnicas establece un orden de mérito y un puntaje mínimo, por lo que, de acuerdo con los resultados obtenidos, la empresa consultora INTECSA - INARSA, S.A. obtuvo el mayor puntaje y, por tanto, el primer lugar en el Orden de Mérito, por lo que luego de obtener la aprobación respectiva, se podrá dar inicio al proceso de negociación de costos con dicha empresa. Las ocho empresas consultoras que obtuvieron un puntaje superior a 60, respetaron el plazo de 360 días calendario. El monto estimado por el Propietario y autorizado

por el Ministerio de Hacienda es de US\$8,568,560.00 (con IVA); los costos serán analizados al detalle al abrir la 'Oferta Económica. Actualmente la empresa consultora está elaborando la consultoría denominada Estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto 7262 "Ampliación de Carretera CA02W, desde Playa El Obispo hasta Playa El Zonte, sobre Vía Turística Costera Surf City (Fase 1), departamento de La Libertad". En las conclusiones se señala que el proceso de Calificación de Ofertas Técnicas se desarrolló sobre la base de las Ofertas Técnicas presentadas, la Guía para la Calificación de Ofertas Técnicas del FOSEP, las Bases a los Participantes, los Términos de Referencia y de común acuerdo entre los integrantes del Comité Técnico de Seguimiento; ocho de las propuestas presentadas superaron el puntaje mínimo de 60.0 puntos, por lo que pueden ser consideradas aptas para desarrollar el estudio; la empresa INTECSA-INARSA, S.A. se encuentra en primer lugar del Orden de Méritos. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No.1-CDF-01/2021

Aprobar el resultado del Proceso de Calificación de las Ofertas Técnicas realizado por el Comité Técnico de Seguimiento y aprobado por el Propietario del Estudio de Factibilidad del proyecto **7290** "Sistema de Transporte Masivo de Pasajeros en el Área Metropolitana de San Salvador".

Autorizar al Propietario para que continúe con la etapa de Negociación de Costos.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

- V. Presentación informe de situación actual del Contrato No. CC-04/2019 Estudio de Diseño de Proyecto 6897 "Construcción y Equipamiento de la Escuela Nacional de Formación Pública (ENAFOP), San Salvador".
- La ingeniera Silvia Girón de Mena, procede a realizar la presentación de la situación actual del Estudio de Diseño del Proyecto 6897 "Construcción y Equipamiento de la Escuela Nacional de Formación Pública (ENAFOP), San Salvador". El cual corresponde al contrato CC-04/2019, suscrito con la empresa

MR Meléndez, S.A. de C.V. Presenta los antecedentes del estudio, explicando los objetivos tanto del estudio como del proyecto y los alcances de los Términos de Referencia. Presenta el esquema de los informes que consideraba el estudio, manifestando que a la fecha han sido entregados y cancelados bs primeros dos. Continúa explicando detalladamente el objeto y fecha de cada una de las cartas de entendimiento. Manifiesta que el 29 de septiembre de 2020, la Secretaría de Innovación solicitó al Ministerio de Hacienda incremento en el monto y alcances del estudio debido a un cambio de ubicación, que el plazo contractual de estudio finalizó el pasado 7 de octubre de 2020 y el 18 de octubre el Ministerio de Hacienda respondió al propietario que no procede aumentar la operación de crédito, dado que la ubicación geográfica del proyecto se circunscribe al departamento de San Salvador y que la utilización de un nuevo terreno correspondería a un nuevo proyecto. En vista de la finalización del Plazo contractual y la respuesta del Ministerio de Hacienda a la petición del propietario, la Presidencia giró nota al propietario el 19 de octubre de 2020, solicitándole una reunión urgente, a fin de resolver la situación del contrato. El 29 de octubre de 2020, se sostuvo reunión virtual con el Subsecretario de Innovación y la miembro del CTS del Propietario, en la cual se expuso la finalización del plazo contractual y la necesidad del cierre del contrato; el Subsecretario indicó que buscaría sostener una reunión con el Ministro de Hacienda y luego comunicarla a la Presidencia del FOSEP el resultado de sus gestiones. Por otra parte, el Subsecretario de Innovación se mostró interesado en iniciar un nuevo proceso para el estudio. Manifiesta que con la expiración del plazo contractual, cesa en sus efectos la ejecución del contrato. Por lo que para dar por extinguidas las obligaciones del FOSEP, se debería realizar la devolución de las retenciones contractuales correspondientes al 10% de los tres pagos realizados al consultor y que suman un monto de US\$10,012.43. Explica que en nota del 20 de noviembre de 2020, se solicitó al propietario notificación escrita de su acuerdo para proceder a dar por extinguido el contrato y proceder

con la devolución de las retenciones contractuales; en vista de la no respuesta a las diferentes comunicaciones por parte del Propietario, por medio de nota del 18 de diciembre de 2020, se expone al propietario, que en razón que no se ha tenido ninguna comunicación respecto a lo solicitado en las notas previamente remitidas, y además, considerando la urgencia de no prolongar aún más la extinción de las obligaciones del Contrato CC-04/2019, se procederá a informar al Consejo Directivo, a fin de que se tome resolución en el sentido de que, al no haber reclamos pendientes por parte del FOSEP al consultor, se proceda a la extinción de las obligaciones del Contrato y se autorice la devolución de las retenciones del 10% realizadas al consultor en los pagos efectuados. Finalmente, presenta la opinión de la Asesoría Jurídica del FOSEP, las Conclusiones y las Recomendaciones, en el sentido de que el Consejo Directivo, tomando en consideración todo lo expuesto, autorice el proceso de cierre del contrato CC-04/2019 y la devolución del 10% de las retenciones correspondientes a los tres pagos que se realizaron a la empresa consultora. El Consejo Directivo, luego de discutir el punto, emite el siguiente:

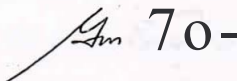
ACUERDO No. 2-CDF-01/2021

Autorizar la devolución de las retenciones del 10% correspondientes a los tres pagos que se realizaron a la empresa MR Meléndez, S.A. de C.V., durante la ejecución del contrato CC-04/2019, por el desarrollo del Estudio de Diseño del Proyecto 6897 "Construcción y Equipamiento de la Escuela Nacional de Formación Pública (ENAFOP), San Salvador", para ser entregadas previa la firma del finiquito correspondiente.

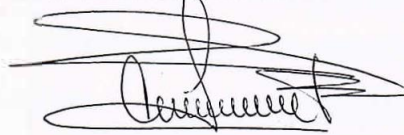
Se hace constar que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 258 del Código de Comercio, la sesión del Consejo Directivo debido a que un director ha participado por modalidad virtual ha quedado debidamente grabada, por lo que cuenta con su respectivo soporte digital que permite por video conferencia acreditar la asistencia

a distancia a la sesión convocada, así como los acuerdos tomados y que han quedado asentados en la presente acta.

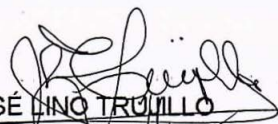
Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el Gerente del FOSEP como secretario del Consejo.


LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

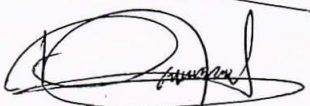

LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO


DRA. JANNETH CAROLINA BRITO



ING. EVELYN MARISOL GRACIAS


LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO


ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN


LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE


LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO


ING. HERBERT PORTILLO CHAVEZ

ACTA No. CDF-02/2021

14 DE ENERO 2021

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión - FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día catorce de enero de dos

mil veintiuno, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número dos/dos mil veintiuno.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes directores:

DIRECTOR PRESIDENTE:	LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS
DIRECTORES PROPIETARIOS:	LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO ING. EVELYN MARISOL GRACIAS DRA. JANNETH CAROLINA BRITO.
DIRECTORES SUPLENTE:	LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO ING: GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO
SECRETARIO:	ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.
111. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Presentación Informe Oficial de Información 2020
- V. Presentación de Informe de Avance de los Estudios de Preinversión enero-diciembre 2020.
- VI. Varios.

En esta sesión se encuentra presente el Ing. Orlando Guillén, Oficial de Información, para la presentación del Punto IV y la ingeniera Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, para el punto V.

DESARROLLO.

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

11.1. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-01/2021 la cual se aprueba.

IV. Presentación Informe Oficial de Información 2020

El ingeniero Orlando Guillén, Oficial de Información, procede a desarrollar la presentación, refiriéndose a los tipos de información que establece la Ley de Acceso a la Información, sobre solicitudes de información. Presenta el Índice de información reservada que se envió al Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), mencionando que la documentación reservada en el FOSEP, es únicamente la referente a los procesos de adjudicación de Estudios a Consultores, que corresponde a la Subgerencia Técnica y que su reserva termina al ser firmado el contrato de consultoría y los Expedientes de Procesos de Adquisiciones de Bienes y Servicio que están a cargo de la UACI de la institución, liberándose al terminar el proceso de adjudicación. Además, explica que se encuentra reservada por un plazo de 3 años, la información relativa al proceso de demanda en el juzgado Contencioso Administrativo de Santa Tecla, promovido por la empresa CACISA. Procede a definir lo que es una solicitud de información y lo que son los requerimientos contenidos en la misma, manifiesta que las solicitudes de Información para el periodo 2020 fueron 5, teniendo un total de 11 requerimientos de información y el tiempo promedio de respuesta fue de 5.4 días hábiles. La forma de respuesta que requirió el solicitante fue por correo electrónico y de los 5 solicitantes, todos fueron nacionales. De los sectores de la población que solicitan información con más frecuencia están estudiantes, profesionales y ONG'S, de los cuales 1 fue mujer y 4 hombres. Describe de manera resumida los principales tipos

de información solicitada por los diferentes sectores. Muestra la tabla de clasificación general los puntos de Acta que son reservados y los que son considerados Información Oficiosa. Finaliza listando los sitios web y redes sociales que utiliza el FOSEP para la difusión de información y sus actividades. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

V. Presentación de Informe de Avance de los Estudios de Preinversión enero-diciembre **2020**.

La ingeniera Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, inicia la presentación indicando que se informa sobre la situación de los estudios en un consolidado de los meses de enero a diciembre del año 2020, que incluye los tres informes anteriores. Presenta la clasificación utilizada en la gestión de los estudios, así: Potenciales, en Trámite, en Elaboración y Finalizados; y procede a detallar que, durante el año, se finalizaron seis estudios cuyo monto fue de US\$1,96 millones de dólares, dos de los cuales finalizaron durante el cuarto trimestre. Manifiesta que los estudios finalizados corresponden a las actividades de edificaciones, turismo y transporte y muestra los productos obtenidos de dichos estudios y el detalle de cada uno de ellos. Muestra que se encontraban en elaboración 27 estudios que suman un monto de US\$13,22 millones de dólares aproximadamente, presentando las cantidades de estudios, sus propietarios, montos y los sectores a los cuales pertenecen. Manifiesta que al finalizar el año 2020, se encontraban en trámite de contratación cinco estudios, por un monto aproximado de US\$11,49 millones, procediendo a detallar los propietarios, montos y áreas asociadas a cada uno de ellos. Continúa planteando que, durante el año 2020 se otorgaron 16 elegibilidades, se realizó 22 calificaciones de Ofertas Técnicas, 24 negociaciones de costos y se firmaron 22 contratos. Presenta dos estudios potenciales por un monto aproximado de US\$5,20 millones, los cuales son propiedad del MOPT. Finaliza, indicando que durante el año 2020 se realizaron 85 gestiones en el

Registro Nacional de Consultores; de las cuales 35 correspondieron a actualizaciones de empresas y 50 a nuevas inscripciones. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

VI. Varios.

A) Autorización para otorgar Poder General Judicial al Dr. Orlando Antonio Avilés Moreno, Asesor Jurídico.

El Director Presidente hace del conocimiento de los directores, el memorándum AJ-018/2021 del Asesor Jurídico, referente a la gestión para la emisión de Poder General Judicial. Manifiesta, que considerando que ha cambiado el Representante Legal y que algunos de los miembros del Consejo Directivo han sido renovados en una gran proporción y estando vigente su nombramiento, solicita autorización para otorgar nuevo Poder General Judicial con Cláusula Especial, al Dr. Orlando Antonio Avilés Moreno, Asesor Jurídico del FOSEP, para que represente los intereses del FOSEP. El Consejo Directivo emite el siguiente:

ACUERDO No. 1-CDF-02/2021

Autorizar al Director Presidente Lic. Gerson Elimelec Pérez Chicas, para que comparezca ante Notario Autorizado a otorgar a favor del Dr. Orlando Antonio Avilés Moreno, Poder General Judicial con Cláusula Especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho fuere necesario, para que represente los intereses del FOSEP como demandante o demandado, confiriéndole para tales efectos las facultades generales del mandato y las especiales que enumera el Art. 69 del Código Procesal Civil y Mercantil, pudiendo sustituirlo en todo o en parte en persona o personas de su elección con quien podrá actuar conjunta o separadamente.

B) Informe relacionado a gestiones referentes al Contrato CC-04/2019 ENAFOP

El Director Presidente, manifiesta que el pasado 13 de enero de 2021, se convocó al representante legal de la empresa MR Meléndez, S.A. de C.V. con el objeto de manifestarle la decisión del FOSEP de dar por extinguidas las obligaciones del Contrato CC-04/2019; en virtud de haber expirado el plazo contractual pactado para su ejecución y que no existe ninguna causa imputable al consultor. Explica que en dicha reunión participaron, además, el Gerente, la Subgerente Técnico y el Asesor Legal; en la cual se procedió a explicar al Representante Legal de la empresa, que el FOSEP estaba en toda la disposición de realizar la devolución de las retenciones correspondientes a los tres pagos realizados del contrato. Además, se le expuso que el FOSEP deseaba dar por extinguidas las obligaciones contractuales por medio de un documento, en el cual ambas partes manifestaran que no existen obligaciones pendientes de cumplir por parte de la empresa ni por parte del FOSEP. El representante de la empresa manifestó que la difícil situación por la que habla pasado el estudio no era responsabilidad de ninguna de las partes, y que se le indicara cual sería el procedimiento para proceder con la extinción de las obligaciones contractuales, con lo que manifestaba su acuerdo.

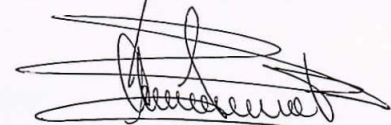
Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas con cincuenta minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el gerente del FOSEP como secretario del Consejo.

tu

LIC. G E L N ; ♦ I M E L E C P É R E Z C H I C A S



LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO



DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

ING ♦ I S O L G R A C I A S

LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN

LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-03/2021

21 DE ENERO 2021

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión - FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día veintiuno de enero de dos mil veintiuno, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número tres/dos mil veintiuno.

1. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO

ING. EVELYN MARISOL GRACIAS

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

DIRECTORES SUPLENTEs: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN

LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

SECRETARIO:

ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.
111. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Seguimiento a los Acuerdos de Consejo Directivo a diciembre 2020.
- V. Informe de depósitos a plazo a diciembre 2020 y vencimiento de 20 y 23 de enero 2021.
- VI. Presentación y aprobación informe técnico sobre solicitud de modificación al Contrato CC-20/2020, Estudio de Diseño Final del proyecto 7316 "Mejoramiento del Estadio Nacional Jorge Mágico González, San Salvador".

En esta sesión se encuentra presente la Lic. Yesenia Méndez, Auditor Interno, para la presentación del Punto IV; Lic. Fidelina de Ramírez, Jefe del Departamento Financiero Contable, para el Punto V y el ingeniero Juan de Dios Rivera Pérez, Analista Técnico y la ingeniera Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, para el punto VI.

DESARROLLO

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

111. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-02/2021 la cual se aprueba.

IV. Seguimiento a los Acuerdos de Consejo Directivo a diciembre 2020.

La Lic. Yesenia Méndez, Auditor Interno, realiza la presentación del Memorandum AU-31/2021, seguimiento a los Acuerdos de Consejo Directivo a diciembre de 2020. Procede a realizar la presentación de los Acuerdos cumplidos, y luego los Acuerdos que están pendientes de cumplimiento, así:

- 1) Acuerdo No 1-CDF-46/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020. Aprobar el Proyecto de Reglamento Interno de Trabajo, debiéndose incorporar al mismo las observaciones y ajustes efectuados en la presente sesión, luego de lo cual deberá continuarse con los trámites legales para su aprobación por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y su entrada en vigencia. Acuerdo en proceso de cumplimiento. El Proyecto de Reglamento Interno de Trabajo será enviado para su aprobación por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y su entrada en vigencia, al otorgarle el poder al Doctor Orlando Aviles, Asesor Jurídico de FOSEP, para que proceda con el trámite de presentación.

V. Informe de depósitos a plazo a diciembre 2020 y vencimiento de 20 y 23 de enero 2021.

Presente para la exposición del punto citado en la referencia la Lic. Fidelina Zaldafla de Ramlrez, Jefe del Departamento Financiero Contable. Inicia informando sobre las inversiones que el FOSEP posee en depósitos a plazo en Bancos del Sistema Financiero y en Letras del Tesoro - LETES, al 31 de diciembre de 2020; posteriormente informa sobre los vencimientos de depósitos del 20, 23 y 28 de enero del corriente año. Explica que para determinar las necesidades de fondos se preparó el flujo de efectivo estimado para el período de febrero al mes de abril de 2021, en donde se determinan los pagos que han sido programados con cargo a contratos en proceso de elaboración y los gastos de funcionamiento. Para la toma de decisiones de los vencimientos del 20 y 23 de enero 2021 presenta la información siguiente: Tasas de Interés Promedio Ponderado Semanal publicadas por el B.C.R. vigentes del 20 al 26 de enero del

corriente al'lo y las cotizaciones de tasas de interés de los Bancos a diferentes días plazo. El Consejo Directivo habiendo conocido ampliamente el punto, emite el siguiente:

ACUERDO No. 1-CDF-03/2021

Autorizar a la Administración que de los recursos provenientes de los vencimientos de los depósitos del 20 y 23 de enero 2021, que totalizan US\$4,900,000.00 de los bancos: 1) uno (1) del Banco Promérica, S.A. de US\$1,900,000.00; 2) uno (1) del Banco de Fomento Agropecuario de US\$2,000,000.00 y 3) uno (1) del Banco Hipotecario de El Salvador de US\$1,000,000.00; y con dichos fondos se debe realizar la apertura de depósitos de la siguiente manera: 1) uno en el Banco de Fomento Agropecuario de US\$1,500,000.00 a 120 días plazo; 2) uno en el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A. de US\$1,000,000.00 a 150 días plazo; 3) uno en el Banco Promérica, S.A. de US\$1,900,000.00 a 180 días plazo; y 4) uno en el Banco Agrícola, S.A. de US\$500,000.00 a 120 días plazo. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VI. Presentación y aprobación informe técnico sobre solicitud de modificación al Contrato CC 20/2020 Estudio de Diseño Final del proyecto 7316 "Mejoramiento del Estadio Nacional Jorge Mágico González, San Salvador".

El ingeniero Juan de Dios Rivera, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 03/21, que contiene el informe sobre la solicitud de modificación al Contrato CC-20/2020, correspondiente al estudio citado en la referencia, suscrito con la empresa consultora GEOMETRICA ENGENHARIA DE PROJETOS LTOA. Informa que el 16 de diciembre 2020 el Consultor remitió nota ref. CD-6791.2020, a través de la cual solicita a INDES consideración para incrementar el costo de la Campaña Geotécnica y los gastos derivados de ellos en \$70,386.66 sin IVA incluido; así mismo, indica que dicho incremento en el

monto de la Campat'la Geotécnica requiere una ampliación en el plazo del estudio de 30 días calendarios. En ese sentido, adjuntó la justificación del aumento de la Campat'la Geotécnica, donde se indicaba la necesidad de garantizar el adecuado comportamiento estructural de las cimentaciones ante la ocurrencia de una eventualidad. El 18 de enero 2021 el Comité Técnico de Seguimiento recibió copia de Nota REF. CD-6852.2021, en la que el Consultor reiteró en segunda ocasión que el plazo necesario para ejecutar, obtener resultados y utilizar la información para el diseño es de 30 días calendario de prórroga, además solicitaba que la ampliación de plazo se otorgara para la entrega del Segundo Informe del estudio referido. Finalmente, el Consultor adjuntó las cantidades y detalle de los servicios de la Campat'la Geotécnica. El Comité Técnico de Seguimiento, emitió su opinión a través de Actas No. 06/20 de fecha 22 de diciembre de 2020. El Comité opinó principalmente que es responsabilidad del Consultor la Campat'la Geotécnica que propuso en su Oferta Técnica y Oferta Económica; que se obliga a efectuar todo el trabajo relacionado con este Contrato, bajo las más altas normas profesionales requeridas para este tipo de estudios, a efecto que éste sea de la mejor calidad técnica. El 11 de enero/21, el Propietario denegó la solicitud para incrementar el costo de la Campat'la Geotécnica y los gastos derivados de ellos por un monto de \$70,386:66 sin IVA; sin embargo, con el propósito que se realice una Campat'la Geotécnica que garantice un adecuado comportamiento estructural, el Propietario concedió otorgar prórroga de 25 días calendario para la entrega del Informe Final. El 18 de enero/21 a través de nota REF. CD-6852.2021 el Consultor reiteró al Propietario que el plazo necesario para ejecutar, obtener resultados y utilizar la información para el diseño era de 30 días calendario de prórroga, además solicitaba que la ampliación de plazo se otorgara para la entrega del Segundo Informe. El Propietario a través de nota referencia OF-DI-038/2021 concede prórroga de 30 días calendario para la entrega del Segundo Informe y solicita se inicie la gestión para modificar el Contrato CC-20/2020 a

través de una Carta de Entendimiento. El Asesor Jurídico del FOSEP, opina: a) El procedimiento de solicitud de prórroga del Segundo Informe se inició en nota enviada al Propietario por el Consultor el 16/diciembre/2020, complementada a través de nota fechada el 15 de enero del 2021 y recibida el 18/enero/2021. b) La solicitud de modificación para entrega del Segundo Informe fue presentada al FOSEP el 18 de enero de 2021, antes del vencimiento del plazo de la entrega del Segundo Informe por el Propietario y que el Consultor indicó estar conforme y solicita al FOSEP, de la misma forma que el Propietario, realizar la modificación del Contrato No. C.C-20/2020 mediante la respectiva Carta de Entendimiento. c) Considerando que el Propietario a través del Departamento de Infraestructura del INDES que constituye la Unidad Ejecutora para la elaboración del presente estudio, considera que accede a la prórroga u ampliación del Contrato No. CC-20/2020, con el propósito que se realice una Campaña Geotécnica, que garantice un adecuado comportamiento estructural de las cimentaciones del Edificio Vertical proyectado para federaciones y estacionamientos, a efecto de que se modifique el plazo de la entrega del Segundo Informe del Estudio en treinta días calendario del plazo original. d) Que, habiendo ingresado en tiempo, se procedió a darle el trámite correspondiente, con las diferentes opiniones, a efecto de que el Consejo Directivo proceda a resolver lo solicitado, es decir a conceder o no los treinta días solicitados; considerando que la continuación del trámite lleva tiempo por los procedimientos establecidos en el contrato; considera que habiendo llegado a un acuerdo las partes involucradas y que no existe a su juicio ilegalidad alguna, es viable, si el Consejo Directivo lo considera conveniente; otorgar la prórroga de treinta días calendario solicitados. Es importante aclarar que el hecho de conceder la modificación de la entrega del Segundo Informe no altera de manera alguna los términos, monto y naturaleza del contrato; por lo tanto, el Consultor no podrá alegar aumento del costo del Contrato por dicho motivo. Lo anterior amparado en las cláusulas SEGUNDA-DOCUMENTOS

CONTRACTUALES parte final, NOVENA-PLAZO Y PRÓRROGA, DÉCIMA-DOCUMENTOS E INFORMES Y VIGÉSIMA-TERCERA!. MODIFICACIONES, del Contrato CC-20/2020. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que se muestra a favor de proceder con la modificación del Contrato CC-20/2020, tomando en cuenta la necesidad de garantizar un adecuado comportamiento estructural de las cimentaciones del Edificio Vertical proyectado para federaciones y estacionamientos; que las actividades y/o exploraciones adicionales de la Campaña Geotécnica serán asumidas por el Consultor y que a solicitud del Propietario y a su satisfacción, el Consultor ha indicado las medidas correctivas para garantizar el buen comportamiento estructural de las Cimentaciones. En las conclusiones se señala que tomando en consideración la solicitud de prórroga presentada por el Consultor, el Propietario considera adecuado otorgar una prórroga de 30 días calendario para la presentación del Segundo Informe; tanto Propietario como Consultor informaron su conformidad con realizar la modificación del Contrato No. CC-20/2020, para la entrega del Segundo Informe y ambos solicitaron el inicio del proceso de Carta de Entendimiento, según lo establecido en la cláusula VIGÉSIMA TERCERA- MODIFICACIONES; el CTS opinó que el Consultor es responsable de la Campaña Geotécnica propuesta en Oferta Técnica y Oferta Económica; así mismo, se obliga a efectuar todo el trabajo relacionado con el Contrato No. CC-20/2020, bajo las más altas normas profesionales requeridas para este tipo estudios, a efecto que éste sea de la mejor calidad. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 2-CDF-03/2021

A Aprobar las modificaciones al contrato CC-20/2020, correspondiente al Estudio de Diseño Final del proyecto 7316 "Mejoramiento del Estadio Nacional Jorge Mágico González, San Salvador", solicitadas por el Consultor, con aprobación del Propietario, detalladas a continuación:

0

- i. Modificar la Cláusula NOVENA- PLAZO Y PRÓRROGA. Numeral 9.1. Modificando el plazo del estudio de ciento veinte (120) días calendario a ciento cincuenta (150) días calendario.
- ii. Modificar la Cláusula Décima- DOCUMENTOS E INFORMES. Numeral 10.1. numeral 2) Modificando el plazo de presentación del Segundo Informe, de cuarenta días calendario a setenta días calendario.

B. Autorizar a la Presidencia para suscribir la Carta de Entendimiento modificadora del Contrato CC-20/2020, suscrito con la empresa consultora GEOMETRICA ENGENHARIA DE PROJETOS LTOA.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas con cincuenta minutos del día antes señalado.

Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el gerente del FOSEP como secretario del Consejo.

/4 ?a---

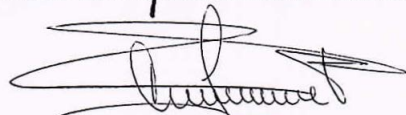
LIC. GER EL;MELEC PÉREZ CHICAS



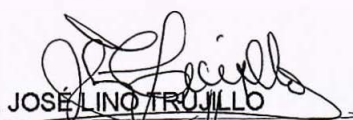
LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO



ING. EVELYN MARISOL GRACIAS



DRA. JANNETH CAROLINA BRITO



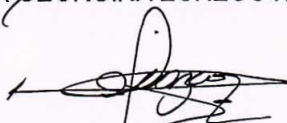
LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO



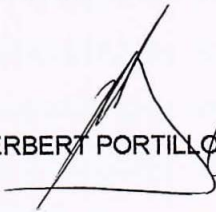
ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN



LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE



LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO



ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

0

ACTA-No. CDF-04/2021

28 DE ENERO 2021

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión - FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día veintiocho de enero de dos mil veintiuno, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número cuatro/dos mil veintiuno.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO
ING. EVELYN MARISOL GRACIAS
DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

DIRECTORES SUPLENTEs: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO
ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN
LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.
111. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Informe de actividades de la Comisión de Ética 2020.
- V. Presentación y aprobación informe de resultado del proceso de negociación de costos del Estudio de Factibilidad del proyecto 7290 "Sistema de Transporte Masivo de Pasajeros en el Área Metropolitana de San Salvador".

VI. Varios.

- 1) Renuncia de la Jefe del Departamento Financiero Contable.
- 2) Informe sobre-gestió aprobado de Reglamento Interno de Trabajo FOSEP.

En esta sesión se encuentran presentes las licenciada;; Yesenia Méndez, Auditor Interno y Sandra Rodriguez, Colaborador Administrativo, para la presentación del Punto IV y las ingenieras Eugenia Meza de López, Analista Técnico y Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, para el punto V.

DESARROLLO**1. Aprobación de los Puntos de Agenda.**

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

1.1. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-03/2021 la cual se aprueba.

IV. Informe de actividades de la Comisión de Ética 2020.

Presentes para la exposición, las licenciadas Sandra Rodríguez y Yesenia Méndez, en representación de la Comisión de Ética del FOSEP. La licenciada Méndez inicia la presentación planteando la composición de la Comisión de Ética, formada por tres miembros Propietarios y tres Suplentes: nombrados por la Autoridad del FOSEP, por el Tribunal de Ética Gubernamental -TEG y el tercero por elección de los empleados de la Institución; presentando los nombres de los funcionarios propietarios y suplentes que conforman la Comisión de Ética Gubernamental del FOSEP. Informa que las actividades de la Comisión en el año 2020 inician con el Plan de Trabajo Anual enmarcado en cinco áreas estratégicas así: 1) Avisos y Denuncias; 2) Capacitación; 3)

Promoción y difusión de la Ley; 4) Desarrollo de la ética pública y 5) Consultas. Este Plan es entregado al Tribunal de Ética Gubernamental para su aprobación. Explica que debido a la pandemia de la Covid-19 no se pudo cumplir en un 100% el Plan de Trabajo, pero se trató de cumplir con las actividades contempladas en cada área del Plan, capacitando a los servidores públicos así: Se enviaron correos electrónicos promocionando el buzón de avisos y denuncias; se continuó presentando mensajes sobre los principios éticos en la pantalla reflexiva instalada a la entrada de la oficina; se incorporó en las boletas de pago las prohibiciones éticas de forma mensual; se preparó el calendario anual de escritorio incluyendo los principios y valores éticos; en cuanto al área estratégica de capacitación de los servidores públicos, se desarrolló el taller "Fortaleciendo valores en tiempos de pandemia". Explica que para el desarrollo del referido taller se tomaron las medidas de bioseguridad para todos los participantes y procede a mostrar el detalle del desarrollo de la temática del mismo, muestra los eventos y las charlas a las que fue invitada la Comisión de Ética y que participaron todos sus miembros por medio de video conferencia. Explica que en el mes de octubre el TEG desarrolló la Semana de la Ética nominada "Relevancia de la Ética en la Gestión Pública en Tiempos de Pandemia", la que se desarrolló completamente en línea y en la cual la Comisión de Ética del FOSEP recibió el reconocimiento "Constructores de la Ética Pública 2020". Se muestra el detalle de los ocho premios que la Comisión de Ética del FOSEP ha recibido en los diversos años que ha trabajado. El 25 de noviembre todos los miembros de la Comisión participaron en el taller de presentación de los Lineamientos para la elaboración del Plan de Trabajo para el año 2021, impartido en línea por el Tribunal de Ética Gubernamental. Finalmente, manifiestan que el día 14 de diciembre de 2020, se remitió al Tribunal de Ética Gubernamental el Plan de Trabajo 2021. El Consejo Directivo felicita a la Comisión de Ética

Gubernamental y reconoce su excelente labor en promoción y divulgación de la ética pública, dándose por enterado de todo lo informado.

V. Presentación y aprobación informe de resultado del proceso de negociación de costos del Estudio de Factibilidad del proyecto 7290 "Sistema de Transporte Masivo de Pasajeros en el Área Metropolitana de San Salvador".

La ingeniera Eugenia Meza de López, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 04/21, que contiene el informe de negociación de costos del estudio citado en la referencia. Informa que el 12 de enero 2021, se realizó el acto de apertura del sobre No. 2, que contenía la Oferta Económica, el Representante de la GACI del MOPT procedió a la apertura de la Oferta presentada por el Consultor, la cual ascendió al monto de US\$11,904,876.24 (con IVA). Este día el Propietario solicitó al Consultor, el desglose de la Campaña Geotécnica y se acordó una próxima reunión con el objetivo que el Propietario revisara la Oferta Económica presentada. El 15 de enero 2021, el Propietario informó al Consultor que el monto presentado en su Oferta Económica era mayor al monto disponible y autorizado por el Ministerio de Hacienda, explicando comentarios en relación con rubros de la Oferta que se consideraba se encontraban arriba de lo estimado. Entre los principales rubros se encontraban: cantidad de hombres/mes asignados al personal técnico extranjero y salvadoreño, porcentaje asignado a los Gastos Indirectos por Cargas Sociales y Administración del personal técnico extranjero en casa matriz y en El Salvador, en Subcontratos y Servicios Varios se solicitó analizar la campaña geotécnica; presentar desglose del concepto de Encuestas y conteos y que no se visualizaba en que parte de la oferta estaban considerados los estudios de Calidad de aire y ruido, Emisión de gases invernadero, así como Consultas públicas. En Costos Directos-Misceláneos se solicitó que el periodo de vigencia de las Garantías de Fiel Cumplimiento y

Anticipo se ampliara considerando la definición establecida en las Bases a los Participantes y se solicitó desglosar y revisar conceptos como: equipos, publicaciones, papelería, impresiones, notariados, comunicación entre otros. Se solicitó al Consultor evaluar la presentación de una Segunda Oferta Económica considerando los comentarios explicados y ajustada, al monto de US\$8,500,000.00 (con IVA), acordando que el Consultor analizaría lo indicado, pactando reunión para el 20 de enero/21. El 18 de enero/21, el Consultor remitió vía correo electrónico una Segunda Oferta Económica por el monto de US\$8,499,994.35 (con IVA), la que atendía algunos de los comentarios expresados por el Propietario a la Oferta Económica Original, tales como: ajuste en la cantidad de hombres/mes asignados al personal técnico extranjero y salvadoreño, en Subcontratos y Servicios Varios el Consultor aceptó la propuesta de campaña geotécnica presentada por el Propietario. En Costos Directos-Misceláneos se estableció una vigencia de 20 meses para las garantías de Fiel cumplimiento y de Anticipo. También, planteaba el ajuste de ciertos alcances en el área de Derechos de Vía y Reasentamientos. El 20 de enero/21, el Propietario explicó al Consultor comentarios que se observaban en el contenido de la Segunda Oferta Económica. El Propietario respondió que la propuesta de ajuste de ciertos alcances en el área de Derechos de Vía y Reasentamientos no fue aceptada; se reiteró verificar el porcentaje asignado a los Gastos Indirectos por Cargas Sociales y Administración del personal técnico extranjero en casa matriz y en El Salvador. Tomando en cuenta los alcances establecidos en los Términos de Referencia en el área de Derechos de Vía y Reasentamientos se solicitó verificar el hombre/mes asignado al Personal profesional y auxiliar propuesto. Se solicitó desglosar y revisar conceptos como: equipos de cómputo, transporte, cámara, papelería, Encuestas y Conteos, estudios de Calidad de aire, estudios de Ruido, Emisión de gases invernadero y Consultas públicas. El 21 de enero/21, el Consultor presentó una Tercera Oferta Económica por el monto de US\$8,490,169.27

(con. IVA), explicando la atención de cada uno de los comentarios realizados tanto en la Oferta Económica Original como en la Segunda Oferta Económica. Luego de revisar la oferta se corrigió error de cálculo en el rubro Imagen institucional en Costos Directos Misceláneos y atendidos los comentarios realizados por el Propietario, ambas partes llegaron a acuerdo económico por US\$8,491,697.61. (con IVA), concluyendo la negociación. El Propietario mediante nota con referencia MOPT-VMOP-DPOP-SAOPIV-024/2021 recibida en el FOSEP el 22 de enero/21 comunicó al FOSEP que el proceso de negociación de costos había concluido, solicitando el financiamiento de US\$8,491,697.61 (con IVA). La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que el monto negociado entre el Propietario y la empresa INTECSA-INARSA, S.A. cubre todos los alcances solicitados por el Propietario del estudio. La diferencia entre la oferta inicial y el monto negociado obedece principalmente al ajuste de: hombres/mes del Personal técnico extranjero en oficina matriz y en El Salvador, porcentaje de los Gastos indirectos por cargas sociales y por administración, personal técnico extranjero en casa matriz y en El Salvador, hombres/mes en el personal profesional salvadoreño y personal auxiliar y administrativo, conceptos en Viajes y viáticos, en Costos Directos Misceláneos conceptos como: equipos de cómputo, transporte, papelería, impresiones, fotocopias, notariados. Todo lo anterior sobre la base de lo solicitado por el MOPT, los Términos de Referencia y la Oferta Técnica de la empresa consultora. La diferencia económica entre la Oferta Inicial y la Negociada es de US\$3,413,178.63 y entre la Oferta negociada y el monto autorizado por el Ministerio de Hacienda de US\$76,862.39. En las conclusiones se señala que: 1) en el proceso de negociación se aseguró que el estudio contará con los recursos necesarios para su realización, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia proporcionados por el Propietario; 2) El monto de US\$8,491,697.61 (con IVA), cubre todos los alcances necesarios para la realización de esta consultoría y para la obtención de los

productos solicitados y 3) El proceso conducido por el Propietario del estudio y asistido por el FOSEP, se realizó bajo el procedimiento establecido en el Reglamento Operativo del Programa Global de Preinversión-111. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 1-CDF-04/2021

- A Aprobar el monto de SIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,514,776.65), solicitado por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, para contratar a la empresa INTECSA-INARSA, S.A., basándose en la solicitud del Propietario, el Acta de Negociación y la Oferta Económica Negociada correspondiente a la consultoría denominada ESTUDIO DE FACTIBILIDAD-DEL PROYECTO 7290 "SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE PASMEROS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR".
- B Aprobar la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$976,920.96) correspondiente al 13. por ciento del IVA.
- C. Emitir Resolución de acuerdo a lo establecido en los artículos 16 literal ch) y artículo 26 literal b) de la Ley del FOSEP y cuyo texto se enuncia a continuación:

RESOLUCIÓN No. 1-CDF-04/2021

Conocida la solicitud del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, en adelante denominado "El Beneficiario", presentada con el objeto de obtener recursos financieros para la contratación de los servicios de consultoría, para la elaboración del ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO 7290 "SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR", y

analizado el documento-FDI No. 04/21 preparado por la Administración del FOSEP, en el que se hace la relación del trámite de financiamiento, el Consejo Directivo resuelve:

- I. Asignar al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad de SIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,514,776.65), con carácter reembolsable y con cargo a las Recuperaciones del Préstamo 860/SF-ES o de otra de las fuentes de fondos del FOSEP que se encuentren disponibles a la fecha de los pagos, para pagar la contratación de la empresa INTECSA-INARSA, S.A., para la formulación del ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO "7290" SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR", bajo las condiciones siguientes:

A. MONTO MÁXIMO

Hasta la cantidad de SIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,514,776.65).

B. TASA DE SERVICIO

El cinco punto cinco por ciento (5.5%) anual sobre saldos insolutos revisables semestralmente.

C. COMISIONES:

De compromiso:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio 2021, revisables semestralmente.

De Servicio:



30

Dispensa completa, de la comisión sobre los montos desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio 2021; revisables semestralmente.

De Administración:

El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

D. PLAZO

Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la firma de Contrato de Consultoría.

E. DESTINO

Los recursos de este financiamiento únicamente podrán utilizarse para pagar el monto de la consultoría denominada FACTIBILIDAD DEL PROYECTO 7290 "SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR".

F. PERIODO DE DESEMBOLOSOS

Máximo treinta (30) meses, a partir de la suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría; vencido dicho plazo se prorrogará automáticamente por un periodo de seis (6) meses, a partir de la fecha de su vencimiento.

G. FORMA DE DESEMBOLOSO

1. Los desembolsos a efectuarse en virtud de este financiamiento serán escalonados, de acuerdo al avance del estudio y deberán de estipularse en el Contrato de Consultoría. El FOSEP para hacer efectivos estos desembolsos, requerirá lo siguiente:

- a) Solicitud de desembolso suscrita por el Representante del Beneficiario, legalmente autorizado y aprobada por el Supervisor del Estudio en original y una copia.

O

- b) Acta del Comité Técnico de Seguimiento en la que se aprueba el informe correspondiente o el gasto reembolsable.
 - c) Recibo o crédito fiscal en original y una copia suscrito por el Representante-Legal de la empresa consultora.
 - d) Para el pago del Informe Final y las retenciones será necesario contar con el Acta de aprobación del Informe Final emitida por el Comité Técnico de Seguimiento, Carta de Satisfacción del Propietario en que notifica la aprobación del mismo y la autorización del pago del Informe Final por el Consejo Directivo del FOSEP.
2. El Plazo para solicitar el primer desembolso no podrá exceder de 60 días a partir de la fecha de suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría, exceptuando los casos de las firmas no domiciliadas.

H. CONDICIONES PREVIAS AL PRIMER DESEMBOLSO

Previamente al primer desembolso del financiamiento el beneficiario deberá cumplir lo siguiente:

1. Designación del funcionario que lo representará ante el FOSEP, con autorización para firmar solicitudes de desembolso.
2. Designación de un Técnico como delegado ante el Comité Técnico de Seguimiento.
3. Designación de un Técnico con el cargo de Supervisor del estudio.

1. FORMA DE REEMBOLSO

Mediante catorce (14) cuotas semestrales, vencidas y sucesivas, que incluyan capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el

○

período de gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

J. OTRAS CONDICIONES

1. La evaluación; control y seguimiento técnico del estudio, estará a cargo del Comité Técnico de Seguimiento respectivo, sujeto a las normas establecidas en el Reglamento Operativo del Programa Global de Preinversión y el Contrato de Consultoría.
2. El Beneficiario entregará al FGSEP dos ejemplares (un impreso y uno en CD), de cada uno de los informes parciales y del final, presentados por el consultor.
3. El contrato de Consultoría estipulará que el pago final no podrá ser menor del 10% del costo total del estudio y que su desembolso estará sujeto a la aprobación del Informe Final por parte del Comité Técnico de Seguimiento, el Beneficiario del Estudio y el Consejo Directivo del FOSEP.
4. El Beneficiario se compromete a que si después de efectuado el estudio, obtuviese los recursos necesarios para la inversión del proyecto, y ésta incluyese recursos para preinversión, el saldo de este financiamiento será reintegrado anticipadamente al FOSEP, con los recursos del primer desembolso de la inversión.
5. El Beneficiario mantendrá informado al FOSEP, de todas las actividades, avances, reuniones, correspondencia y otras que se generen durante el desarrollo del estudio.
6. El Beneficiario se compromete a mencionar al FOSEP como la entidad financiera, en los informes parciales y finales del estudio, así como en la publicidad de cualquier clase que eventualmente se haga de los mismos.

7. El Beneficiario proveerá al Comité Técnico de Seguimiento y al Supervisor del estudio, las facilidades de local, transporte, servicios secretariales y otros que sean requeridos para el eficiente desempeño de sus funciones.

K. SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS

El FOSEP, se reserva el derecho de suspender los desembolsos de este financiamiento, cuando compruebe que el Beneficiario o el Consultor Contratado no están cumpliendo a cabalidad las obligaciones contraídas.

11. Asignar al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE 96/1.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$976,920.96), con carácter reembolsable y con cargo a los Recursos Propios del FOSEP, para pagar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y completar el monto total necesario para contratar el ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO 7290 "SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS EN EL ÁREA METROPOLITANA-OE SAN SALVADOR, bajo las condiciones siguientes:

A. Monto Máximo

Hasta la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE 96/1.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$976,920.96).

B. Tasa de servicio

El cinco punto cinco por ciento (5.5%) anual sobre saldos insolutos revisables semestralmente.

C. Comisiones:

De compromiso:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2021, revisables semestralmente,

De Servicio:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2021, revisables semestralmente.

De Administración:-

El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

D. Plazo

Nueve (9)-años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la firma del Contrato de consultoría...

E. Destino

Pagar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) del estudio de FACTIBILIDAD DEL PROYECTO 7290 "SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR".

F. Período de Desembolsos

Máximo treinta (30) meses, a partir de la suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría, vencido dicho plazo se prorrogará automáticamente, por un periodo de seis (6) meses a partir de la fecha de su vencimiento.

G. Forma de desembolso

Los desembolsos serán escalonados, de acuerdo a la presentación del avance del estudio, de conformidad al literal G, del Romano I de esta resolución.

H. Forma de Reembolso

O

Mediante catorse (14) cuotas semestrales vencidas y sucesivas, que incluyan capital, tasa de servicio, y comisiones. Durante el periodo de gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

I. Condición Especial

En el caso que la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) fuera modificada en su porcentaje de pago, esta resolución se modificará en el monto necesario, de manera de que se pueda cumplir, con la obligación que estipula la Ley.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 literal j) de la Ley del F.OSEP, autorizar al presidente del F.OSEP, para suscribir el Contrato de Consultoría con la empresa: INTECSA INARSA, S.A., para el desarrollo del ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO 7290 "SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR":

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VI. Varios.

1. Renuncia de la Jefe del Departamento Financiero Contable.

El licenciado Gerson Pérez Chicas, Director Presidente, hace del conocimiento de los directores, que con fecha 22 de enero de 2021, recibió la renuncia de la licenciada Fidelina Zaldafía de Ramlrez, al cargo de Jefe del Departamento Financiero Contable, que ha desempeñado durante más de 30 años, la cual es efectiva partir del 1 de marzo de 2021. A continuación, procede a leer de manera Integra el texto de la referida renuncia, en la cual manifiesta que su renuncia voluntaria obedece a motivos estrictamente personales, ya que por motivos del entorno pandémico ocasionado por el COVID-19 desde el pasado 18 de marzo de 2020, ha experimentado fuerte carga emocional al momento

O

de ejercer sus labores tanto virtual remota como presencial y que su condición de riesgo de recuperación ante esta pandemia es superior al promedio y aunado a la tendencia incremental de contagios en este 2021, es que ha tomado la decisión de declinar del puesto de trabajo que ha ocupado en la institución, desde el 1 de enero de 1988. Por las razones expresadas anteriormente, presenta su renuncia formal con el tiempo de anticipación establecido por la ley, con la finalidad de cumplir con el entrenamiento de la persona elegida para ocupar ese puesto de trabajo que deja a disposición a partir del 1 de marzo de 2021. El Consejo Directivo, luego de conocida la renuncia, emite el siguiente:

ACUERDO No. 2-CDF-04/2021

Dar por aceptada la renuncia de la licenciada Fidelina Zaldívar de Ramírez, al cargo de Jefe del Departamento Financiero Contable, el cual venía desempeñando desde el 1 de enero de 1988 y que será efectiva a partir del 1 de marzo de 2021. Por otro lado, el Consejo Directivo desea expresar a la licenciada Fidelina Zaldívar de Ramírez, su agradecimiento por los años de trabajo profesional y eficiente dedicados al FOSEP y que han contribuido al logro de una imagen institucional de trabajo con profesionalismo y transparencia.

2. Informe sobre gestión aprobación de Reglamento Interno, de Trabajo FOSEP;

El licenciado Gerson Pérez Chicas, Director Presidente hace del conocimiento del Consejo Directivo, que el pasado 26 de enero de 2021, se presentó a la Directora General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el Reglamento Interno de Trabajo del FOSEP recientemente aprobado por el Consejo Directivo. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el gerente del FOSEP como secretario del Consejo.

LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO

ING. EVOL

GRACIAS

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN

LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

ING. HERBERT FORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-05/2021

4 DE FEBRERO 2021

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión - FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día cuatro de febrero de dos mil veintiuno, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número cinco/dos mil veintiuno.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS
DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO
ING. EVELYN MARISOL GRACIAS
DRA. JANNETH CAROLINA BRITO
DIRECTORES SUPLENENTES: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO
ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN
LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO
SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.
111. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Presentación Plan Anual Operativo FOSEP 2021
- V. Presentación y aprobación solicitud modificación al Contrato CC-13/2020 Estudio de Diseño Final del proyecto 7326 "Mejoramiento de Complejo Deportivo El Polvorín, departamento de San Salvador".
- VI. Nombramiento Jefe Departamento Financiero Contable.
- VI. Varios.

Informe de Presidencia referente al cierre del Contrato CC-04/2019 ENAFOP

En esta sesión se encuentran presentes las ingenieras Wendy de Mendoza, Analista Técnico, para la presentación del punto V y Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, para los Punto IV y V.

DESARROLLO

O

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

11.1. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-04/2021 la cual se aprueba.

IV. Presentación Plan Anual Operativo FOSEP 2021

El ingeniero Herbert Portillo, Gerente, inicia la presentación explicando que se presenta el resumen del Plan Anual Operativo 2021 de la Institución. Explica los objetivos principales para el año 2021 y menciona las unidades para las cuales se presentará las principales actividades rutinarias y aquellas actividades que tienen una planificación específica en determinados periodos del año. Procede a mencionar la responsabilidad de la Gerencia, respecto a las tareas de planear, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades técnicas, administrativas, financieras y jurídicas de la institución, a fin de administrar eficientemente los recursos en la prestación de los servicios crediticios. Muestra los objetivos específicos de la Gerencia para el año 2021. Presenta las principales actividades de tipo rutinario desarrolladas por la Gerencia, detalla las actividades con planificación específica, sus participantes y el periodo de su ejecución, mencionando: Coordinar el proceso de licitación de seguros; que este año podría ser una prórroga del contrato existente, preparación del nuevo Presupuesto por Programas, si es que así lo define el Ministerio de Hacienda y coordinación de la preparación de las Memorias del FOSEP. Para cada una de estas actividades presenta las principales tareas a desarrollar. Continúa presentando lo correspondiente al área de Administración, para la cual explica que es responsable del apoyo a todas las unidades de la institución, brindando diferentes recursos y servicios en forma eficiente y oportuna, mencionando las principales actividades de tipo rutinario

O

y explica las que tienen una planificación específica, mencionando las referentes a contrataciones de los diferentes seguros, desarrollo de inventarios y descargo de bienes y la participación en procesos de tipo institucional, se refiere a las actividades del área de archivo, en especial a coordinar la implementación de los Lineamientos de Gestión Documental y Archivos emitidas por el IAIP. A continuación, se refiere a la unidad de Informática, mencionando que proporciona todo el soporte en lo relativo a los sistemas de tecnología, tanto en hardware como en software, menciona las principales actividades de tipo rutinario. Continúa exponiendo que la unidad Jurídica es la responsable de garantizar la actuación del FOSEP y de todos sus funcionarios dentro del ordenamiento jurídico vigente, explica las principales actividades de tipo rutinaria que son ejecutadas y manifiesta que dentro de las actividades con planificación específica se encuentra la coordinación de la revisión del contrato utilizado por FOSEP. A continuación, procede a presentar lo referente al Departamento Financiero Contable, exponiendo que la unidad Financiera es responsable del seguimiento de las operaciones contables y financieras del fondo, así como de la generación de Estados Financieros confiables, consistentes y oportunos, para la toma de decisiones por parte de la máxima autoridad de la institución, explica las principales actividades rutinarias de la unidad y manifiesta que dentro de las actividades con planificación específica se encuentran la gestión de cobro de las cuotas semestrales de los créditos otorgados al GOES; la elaboración del Proyecto de Presupuesto por Programas 2022, con el nuevo esquema aprobado por el GOES, si así lo define el Ministerio de Hacienda; preparación de los informes trimestrales al Consejo Directivo; preparación del informe de liquidación presupuestaria 2020. Participa la ingeniero Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, exponiendo que la Subgerencia es responsable de asesorar a los usuarios del FOSEP en la formulación de solicitudes de financiamiento, contratación de consultores, negociación de costos y seguimiento técnico a los estudios contratados,

0

menciona las principales actividades de tipo rutinario que se desarrollan y respecto a las actividades con planificación específica, menciona: el seguimiento a estudios, según su condición, detalla para los estudios en elaboración, firma de contratos y estudios a finalizar, el número de estudios que se tiene planificado para cada trimestre, explica las actividades asociadas al mantenimiento de la afluencia de solicitudes de financiamiento, al Registro Nacional de Consultores (RNC), especialmente en lo relativo a su actualización y su publicación en la página web, finaliza exponiendo los tipos de informes que son preparados por la Subgerencia Técnica. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

V. Presentación y aprobación solicitud modificación al Contrato CC-13/2020

Estudio de Diseño Final del proyecto **7326** "Mejoramiento de Complejo Deportivo El Polvorín, departamento de San Salvador".

La ingeniera Wendy de Mendoza, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 05/21, que contiene el informe sobre la solicitud de modificación al contrato CC-13/2020, correspondiente al estudio citado en la referencia. Informa que el Instituto Nacional de los Deportes -INDES es el Propietario del Estudio, y para su elaboración se contrató a la empresa VIELCA INGENIEROS, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, por un monto que asciende a US\$360,876.25 (IVA incluido), habiéndose emitido la Orden de Inicio para el 24 de septiembre de 2020. El 9 de diciembre de 2020, el Consultor remitió al Propietario nota REF.: VIELCA-ARQ-CC-13-2020/14, en la cual expresó que, siguiendo los lineamientos de los TdR realizaron la investigación del problema y necesidades expresadas por funcionarios y usuarios de las diferentes federaciones que conforman el complejo, con lo que formularon el Programa Arquitectónico requerido en los TdR y cuyo resultado fue un aumento de área a diseñar. Estos resultados fueron presentados al INDES, estableciendo acuerdo entre Consultor y Propietario para incorporar los resultados del

0

programa de necesidades en el desarrollo del estudio. Además, en dicha nota expresó que en el desarrollo de la segunda etapa del estudio comenzaron a experimentar la incidencia de los efectos de ampliación de los alcances indicados en los TdR y que dichos efectos pudieran afectar el desarrollo de la consultaría en el tiempo contractual, a pesar del esfuerzo realizado a la fecha. El 22 de enero/21: el CTS recibió copia de Nota. REF.: VIELCA-ARQ-13-2020/1-7, dirigida por la empresarial consultora al Propietario del estudio, por medio de la cual comunica estar experimentando la incidencia de los efectos del aumento de área a diseñar; tal como lo expusieron anteriormente en nota del 9 de diciembre/20, debido al incremento de un aproximado de 5,000 m² adicionales de edificaciones nuevas a diseñar, de los aproximadamente 10,000 m² indicados en los TdR y que a pesar de haber ampliado las jornadas de trabajo del personal propuesto, solicitan ampliación de 30 días calendario para la entrega del Informe Final. El Comité emitió su opinión a través de Acta No. 07/21 de fecha 25 de enero 2021, sobre la solicitud de prórroga para la entrega del Informe Final, en la que opinó principalmente que el Consultor informó al INDES posible incidencia en el plazo del estudio debido al aumento de área a diseñar incluidos en el programa de necesidades y acuerdo entre Propietario y Consultor. Además, el CTS verificó los alcances indicados en los TdR y los resultados del programa de necesidades observando un incremento en el área a diseñar. Asimismo, el CTS opinó que queda a discreción del Propietario otorgar al Consultor el plazo adicional solicitado para la elaboración del Informe Final. El 28 de enero/2021 el Propietario resolvió al Consultor, conceder prórroga de 15 días calendario para la entrega del Informe Final y en consecuencia la ampliación de plazo de 120 días a 135 días calendario; debido a que los tiempos son limitados para las etapas subsiguientes para la ejecución de las obras, ante lo cual el Consultor, manifestó su acuerdo con la resolución de la prórroga otorgada. El 29 de enero/2021 el Propietario solicitó al FOSEP iniciar la gestión para modificar el Contrato CC-13/2020 a través de Carta de

O

Entendimiento. El mismo día, el Consultor también manifestó aceptar la resolución de prórroga y solicitó al FOSEP el inicio del proceso de Carta de Entendimiento para modificación contractual. De acuerdo con el memorándum AJ-053/2021 con Opinión del Asesor Jurídico del FOSEP, en el que considera:

a) La solicitud de prórroga para la elaboración y entrega del Informe Final se inició por el Consultor al Propietario en nota enviada el 19 de enero de 2021, Ref. VIELCA-ARQ-CC-13/2020/1.7. b) La solicitud de Modificación del plazo para elaboración y entrega del Informe Final fue presentada por el Propietario al FOSEP el 29 de enero de 2021, antes del vencimiento del plazo de la entrega del Informe Final y el Consultor indicó estar conforme y solicita al FOSEP, de la misma forma que el Propietario, realizar la modificación del Contrato No. CC-13/2020 mediante la respectiva Carta de Entendimiento. c) El Propietario a través del Departamento de Infraestructura del INDES, que constituye la Unidad Ejecutora para la elaboración del presente estudio, considera que debido a que los tiempos son limitados para las etapas subsiguientes para la ejecución de las obras, resolvió conceder prórroga únicamente por 15 días calendario para la entrega del Informe Final y en consecuencia la ampliación de plazo de 120 días a 135 días calendario. d) Que, habiendo ingresado en tiempo, se procedió a darle el trámite correspondiente, con las diferentes opiniones, a efecto de que el Consejo Directivo proceda a resolver lo solicitado, es decir a conceder o no los 15 días calendario indicados por el Propietario, de los 30 días calendario solicitados por el Consultor; considerando que la continuación del trámite lleva tiempo por los procedimientos establecidos en el contrato; estimo que habiendo llegado a un acuerdo las partes involucradas y que no existe a su juicio ilegalidad alguna, es viable, si el Consejo Directivo lo considera conveniente, otorgar la prórroga de quince días calendario solicitados por el Propietario. Es importante aclarar que el hecho de conceder la modificación de la entrega del Informe Final no altera de manera alguna los términos, monto y naturaleza del contrato; por lo

O

tanto, el Consultor no podrá alegar aumento del costo del Contrato por dicho motivo. Lo anterior amparado en las cláusulas SEGUNDA-DOCUMENTOS CONTRACTUALES parte final, NOVENA-PLAZO Y PRÓRROGA,, DÉCIMA-DOCUMENTOS E INFORMES Y VIGÉSIMA-TERCERA- MODIFICACIONES, del Contrato CC-13/2020. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que se muestra a favor de proceder con la modificación del Contrato CC-13/2020, considerando la no objeción en la opinión por parte del Propietario, Consultor y el Asesor Jurídico del FOSEP. En las conclusiones se señala que tomando en consideración la solicitud de prórroga presentada por el Consultor, el Propietario considera adecuado otorgar una prórroga de 15 días calendario para la presentación del Informe Final; tanto el Propietario como el Consultor informaron su conformidad con realizar la modificación del Contrato No. CC-13/2020, para la entrega del Informe Final y ambos solicitaron el inicio del proceso de Carta de Entendimiento, según lo establecido en la cláusula VIGÉSIMA TERCERA- MODIFICACIONES; el CTS opinó principalmente que queda a discreción del Propietario otorgar al Consultor el plazo adicional solicitado para la elaboración del Informe Final, de acuerdo con la programación y actividades subsiguientes a esta consultoría por parte de la Institución; la Asesoría Jurídica del FOSEP considera viable conceder la modificación solicitada por el Propietario y que las partes suscriban la correspondiente Carta de Entendimiento, según lo indicado en el contrato. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 1-CDF-05/2021

- A) Aprobar la modificación al contrato CC-13/2020, correspondiente al **Estudio de, Diseño Final del proyecto 7326 "Mejoramiento de Complejo Deportivo El Pochorín, departamento de San Salvador"**, solicitadas por el Consultor, con aprobación del Propietario, detalladas a continuación:

0

- i. Modificar la Cláusula NOVENA - PLAZO Y PRÓRROGA. Numeral 9.1. Modificando el plazo, del estudio, de ciento veinte (120) días calendario a ciento treinta y cinco (135) días calendario.
 - ii. Modificar la Cláusula DÉCIMA - DOCUMENTOS E INFORMES. Numeral 4) Informe Final modificando el plazo de presentación de dicho informe de treinta (30) días calendario a cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación del primer pronunciamiento del CTS al Segundo Informe.
- 8) Autorizar a la Presidencia para suscribir la Carta de Entendimiento modificadora del Contrato CC-13/2020, suscrito con la empresa-consultora VIELCA INGENIEROS, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VI. Nombramiento Jefe Departamento Financiero Contable.

El Director Presidente procede a la entrega del memorándum PR-54/2021 referente al asunto de la referencia, el cual contiene el resumen del proceso de evaluación y selección de candidatos. Se procede a la presentación de los antecedentes, en los que se menciona que en sesión No. CDF-04/2021, del 28 de enero de 2021, se conoció la carta de renuncia presentada por la licenciada Fidelina Zaldana de Ramirez a cargo de Jefe del Departamento Financiero Contable; el Consejo Directivo según Acuerdo No. 2-CDF-04/2021 de la Sesión No. CDF-04/2021, acordó dar por aceptada la renuncia de la licenciada Fidelina de Ramirez, quien deja el cargo a partir del 1 de marzo de 2021. En vista que es necesaria la contratación de la persona que sustituirá a la licenciada de Ramirez, el Director Presidente somete a consideración del Consejo Directivo los resultados del proceso de evaluación y selección de candidatos que se ha realizado. Se explica que participó un candidato interno del personal del FOSEP y dos candidatas externas. Se procede a presentar la tabla resumen de resultados del proceso de evaluación y selección de los candidatos, la cual

0

muestra a la licenciada Lissette Jacqueline Ródriguez Anaya con 9.35 puntos en el primer lugar, la licenciada Xochitl Beatriz Flores-de Paz con 8.38 puntos en segundo lugar y al licenciado Enio Bonilla Campos con 8.04 puntos en el tercer lugar. Luego de las consultas, explicaciones y aclaraciones solicitadas, el Consejo Directivo emite el siguiente:

ACUERDO No. 2-CDF-05/2021

Nombrar en el cargo de Jefe del Departamento Financiero Contable del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión-FOSEP, a la licenciada Lissette Jacqueline Rodríguez Anaya, a partir del uno de marzo de 2021 con el salario de mensual US\$1,937.25 dólares, el cual corresponde a la plaza aprobada en el Presupuesto Especial del FOSEP, otorgada, en tercera categoría (90%). Se Autoriza a la Presidencia a suscribir anualmente el contrato correspondiente a cada año de servicio, bajo las mismas condiciones y con el salario que devengue en ese momento. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

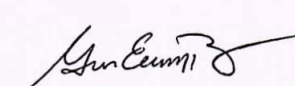
VII. Varios.


**Informe de Presidencia referente al cierre del Contrato. CC-04/2019
ENAFOP**

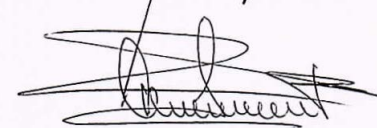
El Director Presidente, manifiesta que el pasado viernes 29 de febrero de 2021, se firmó con la empresa MR Meléndez S.A. de C.V., el convenio de ejecución de obligaciones contractuales el contrato CC-04/2019, que ampara la realización del estudio de diseño del Proyecto 6897, "Construcción y equipamiento de la Escuela Nacional de Formación Pública (ENAFOP), San Salvador", otorgándose mutuamente el respectivo finiquito. Además, se le entregó al representante legal de la empresa MR Meléndez S.A. de C.V. el cheque correspondiente a la devolución de retenciones contractuales por los pagos realizados, por un monto de US\$10,012.43. Se devolvió la fianza de Fiel

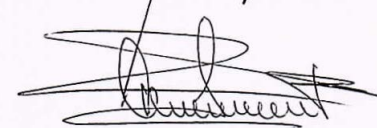
Cumplimiento del contrato (FG-58,708) por un monto de US\$30,645.95. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

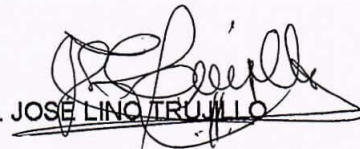
Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas con diez minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el gerente del FOSEP como secretario del Consejo.

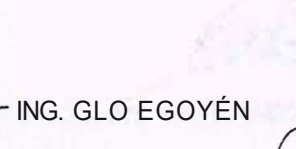

 LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

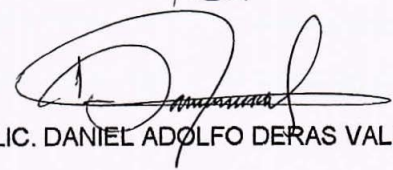

 LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO



 ING. EV LGRACIAS

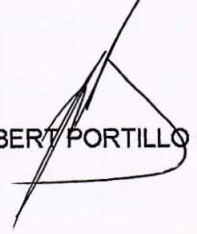

 DRA. JANNETH CAROLINA BRITO


 LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO


 ING. GLO EGOYÉN


 LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE


 LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO


 ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-06/2021

11 DE FEBRERO 2021

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión - FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día once de febrero de dos

0

mil veintiuno, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número seis/dos mil veintiuno.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

(en función)

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO

ING. EVELYN MARISOL GRACIAS

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

DIRECTORES SUPLENTEs: ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN

LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El director presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.

111. Lectura y aprobación del Acta anterior.

IV. Informe de Inversiones en Depósitos a Plazo y Letras del Tesoro al 31 enero y vencimientos febrero 2021.

V. Presentación Informe Financiero al 31 de diciembre de 2020.

VI. Presentación y aprobación informe técnico sobre solicitud de modificación al Contrato CC-08/2020 Estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto 7215: "Construcción de Viaducto y Ampliación de Carretera CA01W (Tramo Los Chorros), entre Autopista Monsenor Romero y CA01W; municipios de Santa Tecla, Colón y San Juan Opico, departamento de La Libertad".

En esta sesión se encuentra presente la licenciada Fidelina de Ramírez, Jefe del Depto. Financiero Contable, para la presentación de los puntos IV y V y las

0

ingenieras Wendy de-Mendoza, Analista Técnico y Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, para el Punto VI.

DESARROLLO

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

11.1. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-05/2021 la cual se aprueba.

IV. Informe de Inversiones en depósitos a Plazo y Letras del Tesoro al 31 enero y vencimientos-febrero 2021.

Presente para la exposición del punto citado en la referencia la Lic. Fidelina Zaldaña de Ramirez, Jefe del Departamento Financiero Contable. Inicia informando sobre: el Total de Inversiones que el FOSEP posee en depósitos a plazo y en Letras del Tesoro (LETES) al 31 de enero del corriente año que totalizan US\$26,35 millones. De dicho monto el 43% equivalente a US\$14,9 millones, está colocado en depósitos a plazo en diferentes bancos del Sistema Financiero y el 57% restante, equivalente a US\$11,5 millones, en Letras del Tesoro (LETES). Posteriormente, presenta en forma detallada por bancos, montos, número de depósitos, porcentaje en relación al total de los US\$14,9 millones y de los US\$11,45 millones de las LETES incluyendo las fechas de vencimientos de los recursos. A continuación, muestra los vencimientos de los depósitos a plazo del mes de febrero que totalizan US\$4,25 millones, de los cuales se tomará decisiones de los vencimientos del 9 de febrero, uno del Banco Promerica, S.A. de US\$500,000.00 y otro del Banco Agrícola, S.A. de US\$500,000.00; asimismo para determinar las necesidades de recursos para

0

pagos a consultores y gastos de funcionamiento, presenta el flujo de efectivo preparado para el periodo de febrero al mes de abril del corriente año. Para la toma de decisiones de los vencimientos del 9 de febrero ya se dispone de información, por lo que presenta en forma resumida la información sobre: las Tasas de Interés Promedio Ponderado Semanal publicadas por el B.C.R. vigentes del 10 al 16 de febrero 2021 y las cotizaciones de tasas de interés de los Bancos a diferentes días-plazo. El Consejo Directivo habiendo conocido el punto, emite el siguiente:

ACUERDO No. 1-CDF-06/2021

Autorizar a la Administración a liquidar el depósito del 9 de febrero del corriente año del Banco Promerica, S.A. de US\$500,000.00 y otro del Banco Agrícola, S.A. de US\$500,000.00, que totalizan US\$1,000,000.00 y con dichos fondos realizar la apertura de uno (1) depósito en el Banco Hipotecario de El-Salvador de US\$1,000,000.00 a 180 días plazo. Este Act1erdo, lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

V. Presentación Informe Financiero al 31 de diciembre de 2020.

El Consejo Directivo conoce el FDI-06/2021 que contiene el Informe Financiero citado en la referencia. Para la presentación del punto la licenciada Fidelina de Ramirez, Jefe del Departamento Financiero Contable. Inicia citando que el propósito del informe es comunicar a Consejo Directivo sobre las operaciones técnicas, financieras y administrativas; en cumplimiento a lo que establece el Artículo 16 literal m) de la Ley del FOSEP y que se ven reflejadas en los Estados Financieros Balance General al cierre al 31 de diciembre de 2020 y el Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, presentándose en forma comparativa con los resultados obtenidos al 31 de diciembre de 2019. Menciona que la Liquidación del Presupuesto Especial del FOSEP del Ejercicio Fiscal 2020, es sujeto de su propio informe y se presentara en próxima sesión. En relación al informe y los resultados obtenidos al cierre anual, destaca que a

O

partir de marzo de 2020 y a la fecha, el país y a nivel mundial sufrió la Pandemia COVID19; en consecuencia, la Presidencia de la República de El Salvador, emitió la declaración de "Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastres Naturales en todo el territorio de la República de El Salvador"; consiguientemente, los plazos de los contratos de consultoría nuevos y en ejecución, se suspendieron del 23 de marzo al 23 de junio de 2020, desfasándose los pagos programados para el año. Al reanudarse los plazos contractuales, se hicieron los esfuerzos necesarios a fin de que los resultados financieros no se vieran fuertemente impactados, lo que se logró al final y se evidencia en este informe, en el aumento experimentado en la cartera de préstamos que corresponde a su función principal y en la utilidad neta acumulada al final del año, que se obtuvo a través de buscar la rentabilidad de los recursos en tanto eran desembolsados a consultores. Posteriormente cita que el total de los Activos y total del Pasivo y Patrimonio ascendieron equilibradamente a US\$50,6 millones; el que contiene un crecimiento de US\$1,2 millones con relación a las cifras obtenidas al 31 de diciembre de 2019. Expresa que, por el lado de los Activos, se encuentran distribuidos en los rubros: Inversiones Temporales, en Letras del Tesoro y Depósitos a Plazo con US\$26.9 millones; US\$21,6 millones en la Cartera de Préstamos; en las Disponibilidades US\$0,6 millones; US\$0,9 millones en Otros Activos y lo restante en los Activo Fijos para uso institucional. En relación al Pasivo y Patrimonio los US\$50,6 millones se distribuyen en el Patrimonio Institucional de US\$49,9 millones y US\$0,7 millones en el Pasivo. En relación al Estado de Resultados, se destaca que, para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, se ha generado una utilidad neta de US\$1,5 millones, con un crecimiento en US\$18,5 miles en forma comparativa con el 31 diciembre 2019, determinándose que a pesar de la pandemia COVID19 al reanudarse las actividades operativas y también se superó el impacto derivado de esos meses y en el Interin se buscó siempre obtener rentabilidad de los fondos a través de

O

inversiones en depósitos a plazo y LETES, lo que es un indicativo que el FOSEP ha generado ingresos y ha sido una Institución autofinanciable en:-1) sus gastos operativos; 2) le permite transferir al Gobierno una parte de las utilidades obtenidas producto de las operaciones realizadas al final del ejercicio; y 3) aumentar su Patrimonio a través del fortalecimiento de las Reservas y Fondos y que se encuentran rotando en el financiamiento de nuevos estudios de preinversión. El Consejo Directivo, luego de conocer los resultados financieros, emite el siguiente:

ACUERDO No. 2-CDF-06/2021

Dar por conocido el Informe Financiero que contiene el Balance General del FOSEP al 31 de diciembre de 2020 y el Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, en cumplimiento al Artículo 16 literal m) de su Ley.

VI. Presentación y aprobación informe técnico sobre solicitud de modificación al Contrato CC-08/2020 Estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto 7215: "Construcción de Viaducto y Ampliación de Carretera CA01 W (Tramo Los Chorros), entre Autopista Monseñor Romero y CA01 W; municipios de Santa Tecla, Colón y San Juan Opico, departamento de La Libertad".

La ingeniera Wendy de Mendoza, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 07/21, que contiene el informe sobre la solicitud de modificación al contrato CC-08/2020, correspondiente al estudio citado en la referencia. Informa que el 5 de febrero 2021 el Propietario del estudio remitió al FOSEP nota ref. MOPT-VMOP-DPOP-ST-0056/2021 a través de la cual solicita modificación del contrato No. CC-08/2020. En dicha nota, el MOPT indica que de acuerdo a instrucciones del Despacho del Viceministro, solicita iniciar la gestión para modificar contrato a través de Carta de Entendimiento, para ampliar de 10 días hábiles a 19 días hábiles el plazo por parte del Comité para revisión de versiones corregidas del Informe Final del Estudio de Factibilidad;

expresando que la naturaleza y complejidad de la información presentada dentro del Informe Final del Estudio de Factibilidad demanda por parte del equipo técnico de apoyo del MOPT, más tiempo para su debida revisión, ya que los insumos y alcances generados en el Informe Final del Estudio de Factibilidad serán utilizados para el Diseño Final y posterior ejecución del proyecto. El 5/febrero/2021 el Consultor remitió al FOSEP nota ref. CD-6880/20201 CD-0013.2021, en la cual indican estar de acuerdo con la ampliación del plazo que solicita el Propietario para la revisión de la segunda versión del Informe Final del Estudio de Factibilidad que pasa de 10 días hábiles a 19 días hábiles. Finalmente, solicitan se gestione la Carta de Entendimiento que oficialice la modificación contractual correspondiente. El Comité emitió su opinión a través de Acta No.: 10/21 de fecha 5 de febrero 2021, sobre la solicitud de prórroga presentada por el Propietario, en la cual opinó: Que la ampliación del plazo de revisión para versiones corregidas del Informe Final del Estudio de Factibilidad, solicitada por el Propietario, aportaría al equipo técnico de apoyo del MOPT, mayor plazo de revisión dada la naturaleza y complejidad de la información presentada dentro de dicho informe, cuyos insumos generados serán utilizados para el Diseño Final y posterior ejecución del proyecto. La Asesoría Jurídica del FOSEP, de acuerdo con Memorándum AJ-060/2021, manifiesta lo siguiente:

- a) La solicitud de prórroga para la modificación para el plazo de revisión por parte del Comité Técnico de Seguimiento para versiones corregidas del Informe Final del Estudio de Factibilidad, se inició por el Propietario en nota enviada a FOSEP ref. MOPT-VMOP-DPOP-ST-0056/2021 con fecha 5 de febrero 2021;
- b) El Consultor manifiesta estar de acuerdo con la modificación del plazo para revisión por parte del Comité Técnico de Seguimiento de versiones corregidas del Informe Final del Estudio de Factibilidad que fue presentada el 5 de febrero de 2021, antes del vencimiento del plazo del CTS para revisión de versiones corregidas del Informe mencionado;
- c) El Propietario a través de la Dirección de Planificación de la Obra Pública, que constituye la Unidad Ejecutora para la

elaboración del presente estudio, solicita iniciar la gestión para modificar contrato a través de Carta de Entendimiento, para modificar la Cláusula Décima - DOCUMENTOS E INFORMES numeral 10.2, en lo correspondiente al plazo para revisión de las versiones corregidas del Informe Final del Estudio de Factibilidad y en consecuencia la ampliación de dicho plazo de 10 días hábiles a 19 días hábiles; d) Que, habiendo ingresado en tiempo, se procedió a darle el trámite correspondiente, con las diferentes opiniones, a efecto de que en su oportunidad el Consejo Directivo proceda a resolver lo solicitado, es decir a conceder o no los 9 días hábiles indicados por el Propietario. Por lo anteriormente expuesto considera que estando de acuerdo las partes involucradas y que existen razones de interés público que hacen necesario y conveniente para el GOES, la ampliación del plazo solicitado, dada la naturaleza y complejidad de la información presentada dentro del Informe Final del Estudio de Factibilidad y no existiendo a su juicio ilegalidad alguna, es viable, si el Consejo Directivo lo considera conveniente, otorgar la prórroga de nueve días hábiles solicitados por el Propietario. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que se muestra a favor de proceder con la solicitud de modificación del Contrato número CC-08/2020, considerando: Que el objetivo principal del Informe Final de Factibilidad es que el Consultor presente toda la información recabada de los estudios de ingeniería realizados y necesaria para la presentación de las diferentes propuestas de estructuración del viaducto y ampliación de carretera, con el único propósito de que el Propietario pueda evaluar y seleccionar la alternativa a diseñar que presente mayores ventajas estructurales y económicas, cumpliendo de esta forma la meta estratégica de la etapa de Factibilidad de aumentar certidumbre a la etapa de Diseño Final; Que la ampliación solicitada por el Propietario permitirá analizar con mayor detalle, en conjunto con el Consultor áreas de prioridad para la ejecución del proyecto lo que conllevará a una mayor coordinación, entre las mismas. Que el Propietario considera conveniente para los intereses del GOES, solicitar la modificación del

contrato CC-08/2020, tomando en cuenta que los insumos y alcances generados en el Informe Final del Estudio de Factibilidad serán utilizados para el Diseño Final y posterior ejecución del proyecto. En las conclusiones se señala que tomando en cuenta la solicitud de prórroga presentada por el Propietario luego de considerar la naturaleza y complejidad de la información presentada en el Informe Final del Estudio de Factibilidad y que el Propietario considera conveniente para los intereses del GOES, solicitar la modificación del contrato No. CC-08/2020, se considera adecuado otorgar una prórroga de 9 días hábiles, para el periodo para la revisión de versiones corregidas del Informe Final del Estudio de Factibilidad; el Consultor se encuentra de acuerdo con la solicitud de ampliación del plazo de revisión para versiones corregidas del Informe Final del Estudio de Factibilidad, requerida por el Propietario del estudio; el CTS opinó que la ampliación del plazo de revisión para versiones corregidas del Informe Final del Estudio de Factibilidad por parte del Comité Técnico de Seguimiento, solicitada por el Propietario al FOSEP, aportarla al equipo técnico de apoyo del MOPT, mayor plazo de revisión dada la naturaleza y complejidad de la información presentada dentro de dicho informe, cuyos insumos generados serán utilizados para el Diseño Final y posterior ejecución del proyecto. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 3-CDF-06/2021

A. Aprobar la modificación al contrato CC-08/2020 solicitada por el Propietario, contando con el acuerdo por parte del Consultor, detallada a continuación:


Modificar la Cláusula Décima- DOCUMENTOS E INFORMES. Numeral 10.2 modificando el plazo del CTS para revisión de versiones corregidas del Informe Final del Estudio de Factibilidad, de diez días hábiles a diecinueve días hábiles.


B. Autorizar a la Presidencia para suscribir la Carta de Entendimiento modificadora del Contrato CC-08/2020, suscrito con el Consorcio UDP


GEOMETRICA ENGENHARIA DE PROJETOS LTDA. SUCURSAL EL SALVADOR - CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, quien se encuentra desarrollando el estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto 7215: "Construcción de Viaducto y Ampliación de Carretera CA01W (Tramo Los Chorros), entre Autopista Monseñor Romero y CA01W; municipios de Santa Tecla, Colón y San Juan Opico, departamento de La Libertad.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

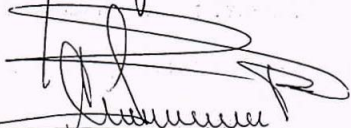
Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas con cinco minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el gerente del FOSEP como secretario del Consejo.


LIC. JOSÉ LINO YRUJILLO


LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO

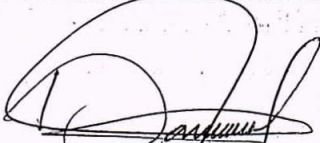

ING. ISOLA


GRACIAS



DRA. JANNETH CAROLINA BRITO


ING. GLINA

ECHEGOYÉN


LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE


LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO


ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión - FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, de conformidad a la convocatoria realizada por el presidente del FOSEP, se inicia la sesión de Consejo Directivo número CDF-07/2021, la cual se celebra de forma presencial y en modalidad virtual simultáneamente a través de videoconferencia, por solicitud de asistencia virtual presentada por el secretario, no puede asistir de forma presencial a la sesión. La modalidad virtual se hace por medio de la plataforma TEAMS de Microsoft, haciendo uso de las tecnologías de la información, con base en lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Legislativo número 643, de fecha 14 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial número 98, Tomo 427, de fecha 15 de mayo de 2020; y el inciso 2° del Artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Asistencia presencial

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO

ING. EVELYN MARISOL GRACIAS

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

DIRECTORES SUPLENTEs: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN

LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

Asistencia en modalidad virtual por medio de video conferencia

SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El director presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de

Agenda:

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.
111. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Seguimiento a los Acuerdos de Consejo Directivo a enero 2021
- V. Presentación y aprobación informe técnico sobre solicitud de modificación al contrato CC-14/2020 Estudio de Disefno Final del proyecto 7318 "Mejoramiento del Gimnasio Nacional José Adolfo Pineda, departamento de San Salvador".
- VI. Presentación y aprobación informe técnico de finalización del Estudio del proyecto 7097 "Lineas Bases de 3 Caminos Rurales: MOR13W: municipios San Simón y San Isidro, Morazán; SAM33: cantones San Antonio-El Carrizal, San Miguel y Morazán; PAZ18W: Verapaz-Jerusalén-Mercedes La Ceiba y Ramal SAV21S: SAV18W-Jerusalén, San Vicente y La Paz".
- VII. Entrega de Liquidación Presupuesto Especial de FOSEP Ejercicio Fiscal 2020.

En esta sesión se encuentra presente la licenciada Yesenia Méndez, Auditor Interno, para la presentación del punto IV; las ingenieras Wendy de Mendoza, Analista Técnico, para el Punto V, Cecibel de Quinteros, Analista Técnico, para el Punto VI y Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, para los puntos V y VI.

DESARROLLO

11.Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

111.Lectura y aprobación del Acta anterior.

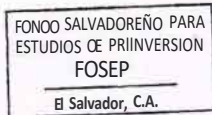
El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-06/2021 la cual se aprueba.

IV. Seguimiento a los Acuerdos de Consejo Directivo a enero 2021

La licenciada Yesenia Méndez, Auditor Interno, procede a la presentación del Memorándum AU-66/2021, seguimiento a los Acuerdos de Consejo Directivo a enero de 2021. Se informa en detalle de los Acuerdos cumplidos y del Acuerdo que está pendiente de cumplimiento, así; 1) Acuerdo No 1-CDF-04/2021 de fecha 28 de enero de 2021. A. Aprobar el monto de SIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,514,776.65), solicitado por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, para contratar a la empresa INTECSA-INARSA, S.A., basándose en la solicitud del Propietario, el Acta de Negociación y la Oferta Económica Negociada correspondiente a la consultoría denominada ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO 7290 "SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR". B. Aprobar la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$976,920.96) correspondiente al 13 por ciento del IVA. Acuerdo en proceso de cumplimiento. El Borrador de Contrato está en elaboración. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

V. Presentación y aprobación informe técnico sobre solicitud de modificación al contrato CC-14/2020 Estudio de Diseño Final del proyecto 7318 "Mejoramiento del Gimnasio Nacional José Adolfo Pineda, departamento de San Salvador".

La ingeniera Wendy de Mendoza, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 09/21, que contiene el informe sobre la solicitud de modificación al Contrato CC-14/2020 correspondiente al estudio citado en la referencia. Informa que el 9 de febrero 2021 el Comité recibió copia de Nota REF.: 33-09. FEB2021-INDES/FOSEP. Proyecto 7318. Diseño de Mejoramiento del Gimnasio Nacional J. Adolfo Pineda, S.S., por medio de la cual RIJOJIVE, S.A.



de C.V. solicita al INDES modificación al contrato y ampliación de los plazos de entrega del Segundo Informe e Informe Final, en 25 y 20 días calendario respectivamente; en dicha nota indica los motivos que anteceden a esta solicitud. El 12 de febrero/21 el Consultor remitió nota REF.: 34-12. FEB2021-INDES/FOSEP. Proyecto 7318. Diseño de Mejoramiento del Gimnasio Nacional J. Adolfo Pineda, S.S., en la que solicitó al INDES la modificación al contrato y la sustitución de petición realizada en nota REF.: 33-09. FEB2021-INDES/FOSEP. Proyecto 7318. Diseño de Mejoramiento del Gimnasio Nacional J. Adolfo Pineda, S.S., expresando entre otros aspectos, que el Consultor presentó a manera de un pequeño plan maestro; el proyecto de mejoramiento con intervenciones de remodelación y remozamiento y construcciones de nuevas instalaciones deportivas, todos estos componentes, producto del programa de necesidades e incorporados en el desarrollo del estudio de común acuerdo entre Consultor y Propietario, que representan un incremento de área de diseño adicional respecto a lo indicado en los TdR; estas intervenciones se están realizando con la misma plantilla profesional, sin embargo, el Consultor indica necesitar más tiempo de ejecución, por lo que solicita: veinticinco (25) días calendario de prórroga para la presentación del Segundo Informe. El Comité Técnico de Seguimiento, emitió su opinión a través de Acta No. 07/21 de fecha 25 de enero 2021, sobre la solicitud de prórroga para la entrega del Informe Final, en la que opinó principalmente que el Consultor informó al INDES posible incidencia en el plazo del estudio debido al aumento de área a diseñar basados en el programa de necesidades y acuerdo entre Propietario y Consultor. Además, el CTS verificó los alcances indicados en los TdR y los resultados del programa de necesidades observando un incremento en el área a diseñar. Asimismo, el CTS opinó que quedaba a discreción del Propietario otorgar al Consultor el plazo adicional solicitado para la elaboración del Segundo Informe. El 15 de febrero/21, el Propietario remitió nota referencia OF-D1-112/2021, dirigida al FOSEP con

0 copia al Consultor, a través de la cual resolvió conceder prórroga por 25 días calendario para la entrega del Segundo Informe y en consecuencia la ampliación de plazo de 128 días a 153 días calendario; debido a que los tiempos son limitados para las etapas subsiguientes para la ejecución de las obras y solicitó al FOSEP se inicie la gestión para modificar el Contrato CC-14/2020 a través de Carta de Entendimiento, según lo establecido en el contrato en la cláusula NOVENA- PLAZO Y PRÓRROGA. El 15 de febrero/21 el Consultor remitió nota REF...:35-15. FEB21-INDES/FOSEP. Proyecto 7318. G.N.J.A. Pineda, S.S. dirigida al FOSEP con copia al INDES, a través de la cual manifestó aceptar la resolución de prórroga y solicitó el inicio del proceso de Carta de Entendimiento para modificación contractual, en relación con la solicitud de ampliación del tiempo contractual para la entrega del Segundo Informe. La Asesoría Jurídica del FOSEP en su memorándum AJ-068/2021 opinó: a) La solicitud de prórroga para la elaboración y entrega del Segundo Informe se inició por el Consultor al Propietario en nota enviada con fecha 8 de febrero de 2021, Ref. 33-09. FEB2021-INDES/FOSEP. Proyecto 7318 Diseño de Mejoramiento del Gimnasio Nacional J. Adolfo Pineda, S.S: b) La solicitud de modificación del plazo para elaboración y entrega del Segundo Informe fue presentada por el Propietario al FOSEP el 15 de febrero de 2021, antes del vencimiento del plazo de la entrega del Segundo Informe y el Consultor indicó estar conforme y solicita al FOSEP, de la misma forma que el Propietario, realizar la modificación del Contrato No. CC-14/2020 mediante la respectiva Carta de Entendimiento. c) El propietario a través del Departamento de Infraestructura del INDES, que constituye la Unidad Ejecutora para la elaboración del presente estudio, considera que debido a que los tiempos son limitados para las etapas subsiguientes para la ejecución de las obras, resolvió conceder prórroga 25 días calendario para la entrega del Segundo Informe y en consecuencia la ampliación de plazo de 128 días a 153 días calendario. d) Que, habiendo ingresado en tiempo, se procedió a darle el

0

trámite correspondiente, con las diferentes opiniones, a efecto de que el Consejo Directivo proceda a resolver lo solicitado, es decir a conceder o no los 25 días calendario solicitados por el Consultor y concedidos por el Propietario; considerando que la continuación del trámite lleva tiempo por los procedimientos establecidos en el contrato; estimo que habiendo llegado a un acuerdo las partes involucradas y que no existe a mi juicio ilegalidad alguna, es viable, si el Consejo Directivo lo considera conveniente, otorgar la prórroga de veinticinco días calendario solicitados por el Consultor. Es importante aclarar que el hecho de conceder la modificación del plazo para la entrega del Segundo Informe no altera de manera alguna los términos, monto y naturaleza del contrato; por lo tanto, el Consultor no podrá alegar aumento del costo del Contrato por dicho motivo. Lo anterior amparado en las cláusulas SEGUNDA- DOCUMENTOS CONTRACTUALES parte final, NOVENA-PLAZO Y PRÓRROGA, DÉCIMA-DOCUMENTOS E INFORMES Y VIGÉSIMA-TERCERA- MODIFICACIONES; del Contrato CC-14/2020. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que se muestra a favor de proceder con la modificación del Contrato CC-14/2020, considerando la no objeción en la opinión por parte del Propietario, Consultor y el Asesor Jurídico del FOSEP, que el aumento de área a diseñar producto del programa de necesidades fue incorporada al desarrollo del estudio de común acuerdo entre Propietario y Consultor y que el Propietario acordó conceder plazo adicional para que el Consultor pueda cumplir con los resultados que arrojó el programa de necesidades requerido en los TdR. En las conclusiones se señala que tomando en consideración la solicitud de prórroga presentada por el Consultor, el Propietario considera adecuado otorgar una prórroga de 25 días calendario para la presentación del Segundo Informe; tanto Propietario como Consultor informaron su conformidad con realizar la modificación del Contrato No. CC-14/2020, para la entrega del Segundo Informe y ambos solicitaron el inicio del proceso de Carta de Entendimiento, según lo establecido en la cláusula

0

VIGÉSIMA TERCERA, ... MODIFICACIONES; el C.TS opinó por lo que queda a discreción del Propietario, otorgar al Consultor el plazo adicional solicitado para la elaboración del Segundo Informe, que, acuerdo con la programación y actividades subsiguientes a esta consultoría por parte de la Institución, la Asesoría Jurídica del FOSEP considera viable conceder la modificación solicitada por el Propietario y que las partes suscriban la correspondiente Carta de Entendimiento, según lo indicado en el contrato. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 1-CDF-07/2021

- A) Aprobar las modificaciones al contrato CC-14/2020 solicitadas por el Consultor, con aprobación del Propietario, correspondiente al estudio de Diseño Final del proyecto 7318 "Mejoramiento del Gimnasio Nacional José Adolfo Pineda, departamento de San Salvador", detalladas a continuación:
- i. Modificar la cláusula NOVENA- PLAZO y PRÓRROGA. Numeral 9.1. Modificando el plazo del estudio de ciento veintiocho (128) días calendario a ciento cincuenta y tres (153) días calendario.
 - ii. Modificar la Cláusula Décima- DOCUMENTOS E INFORMES. Numeral 10.1. numeral 3) Modificando el plazo de presentación del Segundo Informe, de cuarenta días calendario a sesenta y cinco días calendario.
- B) Autorizar a la Presidencia para suscribir la Carta de Entendimiento modificadora del Contrato CC-14/2020, suscrito con la empresa consultora RIJOJIVE, S.A, de C.V.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VI. Presentación y aprobación informe técnico, de finalización del Estudio del proyecto **7097** "Líneas Bases de Caminos, ferrocarriles: **MOR13W**: municipios San Simón y San Isidro, Morazán; **SAM33**: cantones San Antonio-El

Carrizal, Sari Miguel y Morazán; PAZ18W: Verapaz-Jerusalén-Mercedes La Ceibá y "Ramal-SAV21S-SAV18W:Jerusalén, San-Vicente y La Paz".

La ingeniera Cecibel de Quinteros, Analista-Técnico, realiza la presentación del FDI No. 10/21, que contiene el informe sobre la finalización al Contrato CC-03/2020 correspondiente al estudio citado en la referencia. Informa que el estudio es propiedad del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), y el proyecto se encuentra ubicado en los Departamentos de La Paz, San Vicente, San Miguel y Morazán, el plazo contractual modificado fue de 133 días calendario, el monto contractual de US\$118,517.23 con IVA, organizado por la Orden de Inicio a partir del 4 de marzo de 2020. El objetivo general del estudio es medir los valores iniciales de los indicadores de los proyectos, para conocer el punto de partida de las condiciones socioeconómicas, mediante la obtención de la información y la aplicación de una metodología estadística que servirá para cuantificar el nivel de impacto de los proyectos a ejecutar en las zonas de influencia de los proyectos. Los principales resultados de la Consulta, a partir del objetivo del estudio, se mencionan los siguientes: Proyecto 1. Tramo: Municipio San Simón - Municipio San Isidro, Departamento de Morazán; Proyecto 2. San Antonio del Mosco - cantón El Carrizal, departamentos de San Miguel y Morazán; Proyecto 3. tramo Verapaz-Jerusalén-Mercedes La Ceiba y ramal SAV21S, tramo SAV18W--Jerusalén, departamentos de San Vicente y La Paz". Dentro del plazo contractual el Consultor presentó cuatro informes, cada uno de ellos fueron revisados y aprobados por el Comité Técnico de Seguimiento, a la fecha se le adeuda al Consultor el pago correspondiente al Informe Final más las retenciones. El Consultor cumplió con todo lo establecido en los documentos contractuales, por lo que el Comité mediante el Acta No.8/21 de fecha 5 de enero de 2021 aprobó el Informe Final. Asimismo, el MOPT mediante nota recibida en el FOSEP el día 10 de febrero/21 aprobó a satisfacción el estudio. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que tomando en cuenta los resultados producto de la investigación y el análisis realizado por el consultor plasmados en cada uno de los cuatro informes presentados, indica que se ha cumplido con el objetivo establecido, así como con

O

los alcances descritos en los Términos de Referencia y documentos contractuales del estudio. El trabajo realizado por el Consultor ha sido satisfactorio. En las conclusiones se señala, que el estudio, elaborado por el Consultor Lic. Juan Ernesto Galdámez Castillo, cumplió con su objetivo y se desarrolló conforme lo establecido en los documentos contractuales; el estudio cuenta con la aprobación del Comité Técnico de Seguimiento y ha sido recibido a satisfacción del Propietario al cumplir con los alcances del estudio establecidos en los Términos de Referencia, la Oferta Técnica y Económica Negociada, partes integrantes del contrato de Consultoría suscrito. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 2-CDF-07/2021

Aprobar el Informe Final del Estudio del Proyecto 7097 "Líneas Bases de 3 Caminos Rurales: MOR13W: municipios San Simón y San Isidro, Morazán; SAM33: cantones San Antonio-El Carrizal, San Miguel y Morazán; PAZ18W: Verapaz-Jerusalén-Mercedes La Ceiba y Ramal SAV21S: SAV18W-Jerusalén, San Vicente y La Paz." que ampara el Contrato No. CC-03/2020, con base en las aprobaciones emitidas por el Propietario del estudio y el Comité Técnico de Seguimiento y se autoriza el pago correspondiente.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

VII. Entrega de Liquidación Presupuesto Especial de FOSEP Ejercicio Fiscal 2020.

A través de correo electrónico, se hizo la entrega del documento citado en la referencia, el cual será presentado en próxima sesión.

O

Se hace constar que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 258 del Código de Comercio, la sesión del Consejo Directivo debido a que el secretario ha participado por modalidad virtual ha quedado debidamente grabada, por lo que cuenta con su respectivo soporte digital que permite por video conferencia acreditar la asistencia a distancia a la sesión convocada, así como los acuerdos tomados y que han quedado asentados en la presente acta.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas con cuarenta minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el gerente del FOSEP como secretario del Consejo.

/4

LIC. G N

ELIMELEC PÉREZ CHICAS

LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO

ING. EVELYN MARISOL GRACIAS

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN

LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-08/2021

25 DE FEBRERO 2021

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión - FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número ocho/dos mil veintiuno.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO

ING. EVELYN MARISOL GRACIAS

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

DIRECTORES SUPLENTE: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN

LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El director presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de

Agenda:

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.

111. Lectura y aprobación del Acta anterior.

IV. Vencimiento depósitos a plazo 24, 25 y 27 de febrero de 2021

V. Presentación Liquidación Presupuesto Especial de FOSEP Ejercicio Fiscal 2020.

VI. Presentación informe sobre mobiliario y equipo en mal estado y autorización para descargo y destrucción.

VII. Informe de Auditoría Interna periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

VIII. Presentación y aprobación Informe de finalización Estudio del Proyecto 7124

"Lineas Bases de 3 Caminos Rurales: MOR25W: Tramo Jocoaitique (CA07N) -

El Rosario, Morazán; CHA08S: Tramo entre San Isidro Labrador - San José

Cancasque y Tramo entre el desvío Cantón Guarjila hacia Las Vueltas,

Chalatenango".

En esta sesión se encuentra presente la licenciada Fidelina de Ramirez, Jefe Depto. Financiero Contable, para la presentación de los puntos IV y V; los licenciados Carlos Paz Morán y Sandra Rodríguez, para el Punto VI, la licenciada Yesenia Méndez, Auditor Interno, para los Puntos VI y VII y la ingeniera Cecibel de Quinteros, Analista Técnico, para el punto VIII.

DESARROLLO

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

11.1. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-07/2021 la cual se aprueba.

IV. Vencimiento depósitos a plazo 24, 25 y 27 de febrero de 2021

Presente para la exposición del punto citado en la referencia la Lic. Fidelina Zaladfla de Ramirez, Jefe del Departamento Financiero Contable. Inicia informando sobre el monto que está colocado en depósitos a plazo en diferentes bancos del Sistema Financiero al 22 de febrero del corriente año, que totalizan US\$14,9 millones. Posteriormente, cita para la toma de decisiones los vencimientos de los días 24, 25 y 27 de febrero del corriente año, que totalizan US\$3,250.000.00 distribuidos en depósitos de la siguiente forma: 1) uno (1) del Banco Promérica, S.A. de US\$500,000.00 del 24/02/2021; 2) uno (1) del Banco Hipotecario de El Salvador de US\$1,000,000.00 del 25/02/2021; 3) uno (1) del Banco Agrícola, S.A. de US\$1,000,000.00 del 27/02/2021 y 4) uno (1) del Banco América Central, S.A. de US\$750,000.00 del 27/02/2021, para la toma de decisiones de este día, presenta la información siguiente: Tasas de Interés Promedio Ponderado

0

Semanal publicadas por el B.C.R. vigentes del 24 de febrero al 2 de marzo de 2021 y las cotizaciones de tasas de interés de los Bancos a diferentes días plazo. El Consejo Directivo habiendo conocida y analizada la propuesta efectuada; emite el siguiente:

ACUERDO No. 1-CDF-08/2021

Autorizar a la Administración a liquidar los depósitos de los bancos siguientes:

1) uno (1) del Banco Promerica, S.A. de US\$500,000.00 del 24/02/2021; 2) uno (1) del Banco Hipotecario de El Salvador de US\$1,000,000.00 del 25/02/2021; 3) uno (1) del Banco Agrícola, S.A. de US\$1,000,000.00 del 27/02/2021; y 4) uno (1) del Banco América Central, S.A. de US\$750,000.00 del 27/02/2021; haciendo un total de US\$3,250,000.00; y con dichos fondos realizar la apertura de depósitos de la siguiente manera: 1) uno (1) depósito en el Banco América Central de US\$750,000.00 a 180 días plazo; 2) uno (1) depósito en el Banco Cuscatlán El Salvador, S.A. de US\$500,000.00 a 180 días plazo; 3) uno (1) depósito en el Banco Promerica, S.A. de US\$500,000.00 a 180 días plazo; y 4) dos (2) depósitos en el Banco Hipotecario de El Salvador así: uno (1) de US\$1,000,000.00 y uno (1) de US\$500,000.00 los dos (2) a 180 días plazo. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

V. Presentación Liquidación Presupuesto Especial de FOSEP Ejercicio Fiscal 2020.

El Consejo Directivo conoce el FDI No. 08/2021 citado en la referencia, elaborado en cumplimiento del Artículo 16 literal m) de la Ley del FOSEP. El presupuesto corresponde al Decreto No. 8 del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda; Diario Oficial No. 41 del 28 de febrero de 2020 por el monto de US\$9,390,4 miles guardando el principio del Equilibrio entre Ingresos y Egresos. En lo que corresponde a los Ingresos, se consideraron de las fuentes de financiamiento así: Ingresos Corrientes; Ingresos de Capital y el Saldo Inicial en

0

Bancos utilizado para el equilibrio presupuestario, recursos que se encuentran en depósitos bancarios. Los fondos estaban destinados para hacer frente a la demanda de recursos en el financiamiento de estudios de preinversión -Egresos de Capital, Inversiones Financieras en Préstamos, que corresponde a la función principal del FOSEP. El nivel de ejecución de Ingresos en relación a los programados ascendió a US\$7,4 millones, alcanzados bajo los conceptos de: Ingresos Corrientes; Ingresos Financieros y Otros y por la Recuperación de Inversiones Financieras que corresponden a las recuperaciones de las cuotas de amortización de capital por financiamientos concedidos para estudios a las distintas Unidades Primarias del Gobierno Central canceladas por el Ministerio de Hacienda con base a la Ley del FOSEP. El nivel de ejecución de Egresos en relación a los programados ascendió a US\$6.1 millones, de dicho monto US\$1,0 equivalente al 16.4% se erogaron con cargo a los Egresos Corrientes, destinados para gastos de funcionamiento e Inversiones en Activo Fijo para uso institucional y la diferencia US\$ 5,1 millones equivalente al 83.6% se destinaron y fueron ejecutados en Egresos de Capital-Préstamos, estudios de Preinversión, que corresponde a su función principal con base a su Ley. El Consejo Directivo luego de conocer los resultados operativos realizados emite el siguiente:

ACUERDO No. 2-CDF-08/2021

Aprobar la liquidación del Presupuesto Especial del FOSEP para el año 2020 en cumplimiento al Artículo 16 literal m) de su Ley.

VI. Presentación informe sobre mobiliario y equipo en mal estado y autorización para descargo y destrucción.

Se somete a consideración del Consejo Directivo el Memorando SA-67/2021, solicitud de autorización para descargo de mobiliario y equipo inservible y destrucción de este. El Encargado de Activo Fijo, manifiesta que, en el Inventario General de Activos, realizado al 31 de diciembre de 2020, se constató la existencia y ubicación de todos los bienes muebles concernientes a

Ü

mobiliario y equipo de la institución; así como también se identificó aquellos que se encuentran en mal estado y que ya no son útiles para el uso de la Institución, procediendo a mostrar el listado correspondiente a dichos bienes. Manifiesta el Encargado de Activo Fijo, que con base al Instructivo para Descargo de Bienes del FOSEP, el cual fue aprobado mediante Acuerdo No 1-CDF-664/06 de mayo de 2006 y modificado en Acuerdo, No 1-CDF-715/07 del 14 de junio de 2007, con base a Normas Técnicas de Control Interno Específicas del FOSEP (NTCIE-FOSEP); se solicita: aprobar el descargo de bienes que se encuentran en mal estado (inservibles) y su posterior destrucción. El Consejo Directivo, luego de discutir el punto acuerda:

ACUERDO No 3-CDF-08/2021

- A) Aprobar el descargo de bienes inservibles identificados en el Inventario General de Mobiliario y Equipo del FOSEP al 31 de diciembre de 2020 y luego proceder a su destrucción.
- B) Aprobar que la Comisión estipulada en el Instructivo para Descargo de Bienes del FOSEP, proceda a realizar la destrucción de los mismos, considerando todos los trámites y actividades indicadas en el Instructivo y las normativas pertinentes, que correspondan a este tipo de bienes.

VII. Informe de Auditoría Interna período 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

La Lic. Yesenia Méndez, Auditora Interna, realiza la presentación de los resultados de la Auditoría Interna practicada al período, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. Expresa que la auditoría, fue realizada en cumplimiento a los Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República y el Manual de Auditoría Interna Institucional. Manifiesta que el objetivo general de la auditoría es examinar las operaciones financiero-contables, verificando que se registren de acuerdo a Normas y

O

Principios Contables, que se encuentren sin errores o irregularidades, así como que se documente apropiadamente toda operación contable, como lo demanda el marco legal; los objetivos específicos son: evaluar la efectividad de los procedimientos de control interno; verificar el cumplimiento de las Resoluciones y Acuerdos tomados en Consejo Directivo y verificar el adecuado cumplimiento de normas y leyes. En cuanto al alcance, indica que la Auditoría se realizó con base a muestras selectivas; se evaluó el Control Interno verificando la buena administración de los recursos: humanos, materiales, financieros y tecnológicos; se revisaron los procedimientos y registros de control interno para la recepción, custodia uso y registro de los fondos recibidos (Ingresos Financieros); las actividades principales, se orientaron a las Áreas Financiera, Tesorería, Administrativa, Gerencia, UACI, Jurídica, Subgerencia Técnica. Se dio seguimiento a los estudios, verificando que los informes se presenten en los tiempos estipulados contractualmente y también se verificó que los cambios de personal se realicen con el procedimiento que estipula el contrato de los diversos estudios en ejecución. A Sobre Aspectos Financieros, en la contabilidad de la institución no se tiene nada a reportar. B. Sobre Aspectos de Control Interno, se determinó que la institución cumple debidamente con la implementación del control interno. C. Cumplimientos de Leyes y Regulaciones: Se determinó que no hay nada que reportar. La Auditora señala que, como resultado de la Auditoría realizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, se concluye, que los Estados Financieros reflejan los resultados de las operaciones efectuadas a la fecha del examen y que los Controles Internos con los que cuenta la Institución son adecuados y se le da cumplimiento a las Disposiciones legales aplicables a la Institución. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

O

(CA07N)- El Rosario, Morazán; CHA08S: Tramo entre San Isidro Labrador - San José Cancasque y Tramo entre el desvío Cantón Guarjila hacia Las Vueltas, Chalatenango".

La ingeniera Cecibel de Quinteros, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 11/21, que contiene el informe de finalización del Estudio citado en la referencia. Informa que el estudio es propiedad del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte -MOPT y está ubicado en los Departamentos de Morazán y Chalatenango, con un plazo contractual de 120 días calendario, siendo la Orden de Inicio a partir del día 11 de marzo de 2020. En el desarrollo del Estudio el consultor presentó cuatro informes, cada uno de ellos fueron revisados y aprobados por el Comité Técnico de Seguimiento, además cumplió con todo lo establecido en los documentos contractuales, por lo que el Comité mediante el Acta No.8/20 de fecha 22 de diciembre de 2020 aprobó el Informe Final. Asimismo, el MOPT mediante nota redibida en el FOSEP el día 17 de febrero/21 aprobó a satisfacción el estudio. Los principales resultados de la Consultoría, con base en el objetivo del Programa, se desglosan en forma resumida algunos indicadores: 1) Proyecto 1. "Rehabilitación del Tramo entre El Desvío de Cantón Guarjila hacia Municipio Las Vueltas, Departamento de Chalatenango". 2) Proyecto 2. "Rehabilitación y Mejora del Tramo CHA08S: Tramo entre San Isidro Labrador - San José Cancasque" Departamento de Chalatenango". 3) Proyecto 3. "Mejoramiento de Camino Terciario MOR25W Tramo: Jocoaitique (CA07N) - El Rosario, Departamento de Morazán". A la fecha se le adeuda al Consultor el pago correspondiente al Informe Final más las retenciones. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que se ha cumplido con el objetivo establecido, así como con los alcances descritos en los Términos de Referencia y documentos contractuales del estudio, tomando como base los resultados producto de la investigación y el análisis realizado por el consultor los que fueron reflejados en cada uno de los cuatro informes presentados. El trabajo realizado por el Consultor ha sido satisfactorio, entregando en tiempo cada uno de los

O

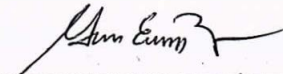
productos requeridos por el Propietario en los Términos de Referencia. En las conclusiones se señala que el estudio elaborado por el Consultor cumplió con su objetivo y se desarrolló conforme lo establecido en los documentos contractuales ya que cuenta con la aprobación del Comité Técnico de Seguimiento y ha sido recibido a satisfacción, del Propietario al cumplir con los alcances del estudio establecidos en los Términos de Referencia, la Oferta Técnica y Económica. Negociada, partes integrantes del contrato de Consultoría. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 4-CDF-08/2021

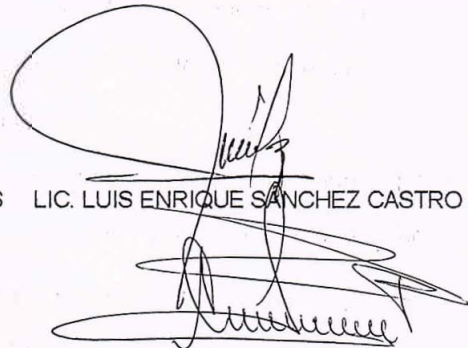
Aprobar el Informe Final del Estudio del Proyecto 7124 "Lineas Bases de 3 Caminos Rurales: MOR25W: Tramo Jocoaitique (CA07N) - El Rosario, Morazán; CHA08S: Tramo entre San Isidro, Labrador- San José Cancasque y Tramo entre el desvío Cantón Guarjila hacia Las Vueltas, Chalatenango", que ampara el Contrato No. CC-05/2020, elaborado por el consultor individual Lic. José Wilberto Hernández Portillo, con base en las aprobaciones emitidas por el Propietario del estudio y el Comité Técnico de Seguimiento y se autoriza el pago correspondiente.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata ..

Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas con veinte minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el gerente del FOSEP como secretario del Consejo.



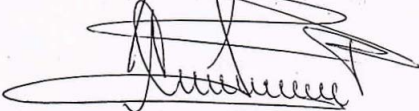
LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS



LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO


ING. SOL

GRACIAS

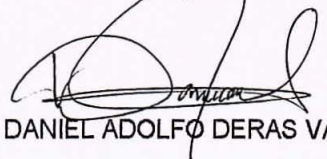


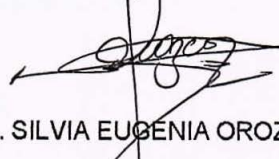
DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

075


LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO


ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN


LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE


LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO


ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-09/2021

4 DE MARZO 2021

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión - FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día cuatro de marzo de dos mil veintiuno, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número nueve/dos mil veintiuno.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO

ING. EVELYN MARISOL GRACIAS

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

DIRECTORES SUPLENTEs: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN

LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

SECRETARIO:

ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El director presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.
111. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Vencimiento depósitos a plazo de marzo 2021 y recuperación de primera cuota semestral.
- V. Informe de resultados Plan de Capacitación 2020.
- VI. Análisis comparativo de plazos de estudios de preinversión.

En esta sesión se encuentra presente la licenciada Lissette Jacqueline Rodríguez, Jefe Depto. Financiero Contable, para la presentación del punto IV; la licenciada Sandra Rodríguez, Analista Técnico, para el Punto V, y la ingeniera Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, para el punto VI.

DESARROLLO

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

111. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-08/2021 la cual se aprueba.

IV. Vencimiento depósitos a plazo de marzo 2021 y recuperación de primera cuota semestral.

Presente para exponer el punto citado en la referencia, la Lic. Jacqueline Rodríguez, Jefe del Departamento Financiero Contable. Inicia informando

Q

sobre las inversiones que el FOSEP posee en depósitos a plazo en Bancos del Sistema Financiero al 4 de marzo de 2021; posteriormente informa sobre los vencimientos de depósitos a plazo del 1, 2 y 5 de marzo del año en curso. Explica que, de acuerdo al análisis efectuado por la administración para cubrir la programación de las obligaciones de pagos de contratos de consultores, gastos de funcionamiento institucional, transferencia del 25% de las utilidades del FOSEP del ejercicio 2020 al Ministerio de Hacienda, según la normativa correspondiente, e inversión en depósito a plazo; para los cuales se determina la necesidad de sufragarlos con los fondos de la primera cuota semestral percibida del Ministerio de Hacienda. Para la toma de decisiones del Consejo Directivo, se presenta los vencimientos de depósitos a plazo, tasas de interés promedio ponderado publicada por el BCR, vigentes del 3 al 9 de marzo del corriente año a diferentes días plazo y cotización de tasas de interés ofertadas por los Bancos del Sistema Financiero. El Consejo Directivo habiendo conocido el punto, emite el siguiente:

ACUERDO No. 1-CDF-09/2021

O

Autorizar a la Administración que, de los recursos provenientes de la liquidación de los vencimientos de los depósitos a plazo del 1, 2 y 5 de marzo 2021, que totalizan US\$3,500,000.00 de los bancos: 1) uno (1) del Banco Davivienda, Salvadoreño, S.A. de US\$1,000,000.00-y uno (1) US\$500,000.00; 2) uno (1) del Banco de América Central, S.A. de US\$500,000.00; 3) uno (1) del Banco Agrícola, S.A. por US\$500,000.00; 4) uno (1) del Banco Promerica, S.A. de US\$500,000.00 y 5) uno (1) del Banco Cuscatlán, S.A. por US\$500,000.00; más US\$500,000.00 tomados de la recuperación de la primera cuota semestral del Ministerio de Hacienda; con dichos fondos que totalizan US\$4,000,000.00, se realice la apertura de depósitos a plazo de la siguiente manera: 1) uno (1) depósito en el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A. de US\$ 1,000,000.00 a 180 días plazo y uno (1) depósito de US\$500,000.00 a 30 días plazo; 2) uno (1) depósito en el Banco Promerica,

S.A. de US\$1,000.000.00 a 180 días plazo; 3) uno (1) depósito en el Banco Cuscatlán, S.A. de US\$500.000.00 a 180 días plazo; y 4) uno (1) depósito en el Banco Hipotecario de El Salvador de US\$1,000.000.00 a 180 días plazo. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser, de aplicación inmediata.

V. Informe de resultados Plan de Capacitación 2020.

La licenciada Sandra Rodríguez Miranda, presenta el informe de la referencia haciendo un diagnóstico del Plan de Capacitación 2020 indicando que las dos áreas en las que se proporcionó capacitación estuvieron orientadas al desarrollo personal y el desarrollo profesional laboral de los empleados de la institución y que se logró cumplir únicamente con un 34% de las capacitaciones planeadas, esto debido a la pandemia del COVID-19 y la cuarentena por la que atravesó el país el año 2020. El total ejecutado en el Plan de Capacitación fue de US\$4,356.84 de un total presupuestado de US\$13,040.00. Explica que las capacitaciones para potenciar el desarrollo personal de los servidores públicos del FOSEP, fueron solamente tres durante todo el año y que se impartieron por las diferentes Comisiones del FOSEP, tales como: la Comisión de Ética Gubernamental, Comisión de Género y Comisión de Seguridad y Salud Ocupacional. Menciona que dentro de los temas que se impartieron a todo el personal, se encuentran: Taller de Fortalecimiento de Valores en Tiempo de Pandemia, ABC de la igualdad Sustantiva y Protocolo y Medidas de Bioseguridad para el FOSEP, en el marco de la Pandemia Covid-19. Explica que en lo relacionado al desarrollo profesional y laboral del personal del FOSEP, se proporcionaron 18 capacitaciones impartidas por diferentes entidades; procediendo a mostrar de manera detallada las capacitaciones recibidas por el personal de las diferentes áreas de la institución. Manifiesta que, debido a la Pandemia, la mayoría de las capacitaciones se desarrollaron en línea, utilizando las nuevas tecnologías de Comunicación. Al referirse a los costos de la capacitación menciona que de un total de US\$5,223.82, el FOSEP invirtió

US\$4,356.84 y la participación del INSAFORP y otros, alcanzó un monto de US\$867.00. Concluye manifestando que las capacitaciones impartidas durante 2020, aunque con las limitaciones de la Pandemia del Covid-19, contribuyeron a reforzar y ampliar los conocimientos y el desarrollo de habilidades y destrezas del personal del FOSEP. Manifiesta que se encuentra en proceso de integración el Plan de Capacitación 2021, dentro del cual se están considerando diferentes áreas de capacitación. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

VI. Análisis comparativo-de-plazos de estudios de preinversión.

La Ing. Silvia Girón de Mena: Subgerente Técnico; procede a exponer un análisis comparativo de plazos en el trámite de contratación de estudios de preinversión, que el Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión ha financiado en los años 2019, 2020 y 2021. Para desarrollar el análisis, los estudios se agruparon en tres grupos: Estudios Estratégicos, Estudios de preinversión en el sector de caminos rurales y Estudios de preinversión en el sector de infraestructura deportiva. Se presenta las consideraciones que se tomaron en cuenta, para el análisis, resaltando que en la etapa de preinversión intervienen varios responsables; el Propietario del Estudio, el FOSEP, el Comité Técnico de Seguimiento y el Consultor. Para el análisis del grupo de estudios estratégicos luego de observar las gráficas de los tiempos de cada una de las actividades se concluye que las actividades de planificación, seguimiento continuo con el Propietario y la disponibilidad inmediata de parte del Comité, han tenido un impacto directo y positivo en la optimización de los tiempos. Para el grupo de los caminos rurales financiados al MOPT, se observa que, en algunos de los casos, los tiempos tuvieron un aumento, especialmente debido a que los miembros del Comité Técnico de Seguimiento por parte del Propietario no disponían de tiempo completo para dedicarse a las actividades asociadas a los estudios. En lo referente a los estudios del grupo de infraestructura

deportiva, debido a la urgencia del propietario de disponer lo antes posible de los escenarios deportivos, se observó bastante cumplimiento en los tiempos de las diferentes actividades. Por otra parte, la pandemia por COVID-19 tuvo un impacto que sumó tiempo en algunas actividades como presentación de ofertas de parte de los Consultores. Sin embargo, a pesar de esto, en los diferentes estudios hubo un alto interés de participación por parte de los consultores, tanto nacionales como extranjeros. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

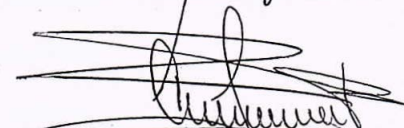
Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas con cinco minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el gerente del FOSEP como secretario del Consejo.

11-
LIC. GERSON ELIMELEC PEREZ CHICAS


LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO

ING. EV f SOL

GRACIAS

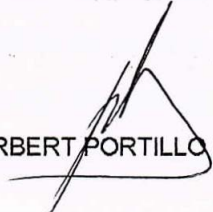

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO


LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO


ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN

LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO


ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión - FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día once de marzo de dos mil veintiuno, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número diez/dos mil veintiuno.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO
ING. EVELYN MARISOL GRACIAS
DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

DIRECTORES SUPLENTEs: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO
ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN
LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El director presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.

111. Lectura y aprobación del Acta anterior.

IV. Presentación y aprobación Informe de Auditoría Financiera Externa al 31 de diciembre de 2020, por la firma Murcia & Murcia, S.A. de C.V.

V. Vencimiento depósitos a plazo del 13 y 16 de marzo.

VI. Presentación Plan Anual de Trabajo 2022 Auditoría Interna.

VII. Declaratoria de independencia de Auditoría Interna.

En esta sesión se encuentran presentes los licenciados Alex Gómez y Luis Alonso Murcia, por parte de la firma Murcia & Murcia, S.A. de C.V., para la presentación del Punto IV; la licenciada Lissette Jacqueline Rodríguez, Jefe Depto. Financiero Contable, para el punto V y la licenciada Yesenia Méndez, Auditor Interno, para los puntos VI y VII.

DESARROLLO

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

111. Lectura y aprobación del **Acta** anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-09/2021 la cual se aprueba.

IV. Presentación y aprobación Informe de Auditoría Financiera Externa al 31 de diciembre de 2020, por la firma Murcia & Murcia, **S.A.** de C.V.

Para este punto citado en la referencia se encuentran presentes el Lic. Alex Gómez y el Lic. Luis Alonso Murcia en representación de la firma de Auditoría Externa Murcia & Murcia, S.A. de C.V. Sobre la Auditoría a los Estados Financieros el licenciado Murcia informa que se realizó de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y Normas de Auditoría Gubernamental de El Salvador (NAG) emitidas por la Corte de Cuentas de la República; Leyes y Regulaciones Aplicables; manifiestan que cumplimos con las disposiciones del Código de Ética para Contadores Públicos emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Ética (IESBA) y los requerimientos de ética de la República de El Salvador. Consideramos que la evidencia de la auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión; comprendiendo la revisión del Balance General al 31 de diciembre de 2020 y 2019; el Estado

de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020; el Estado de Flujo de Efectivo; el Estado de Cambio en el Patrimonio y el Estado de Ejecución Presupuestaria, para el periodo antes citado. Manifiestan que los Estados Financieros que han sido preparados con base a los Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental promulgados por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dependencia del Ministerio de Hacienda, por el año que terminó en la fecha antes mencionada, siendo la Opinión emitida por ellos, **Limpia**; asimismo, manifiesta que de conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental, también han emitido un informe sobre el Control Interno y un Informe sobre el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Legales aplicables al FOSEP y de Seguimiento, como resultado de las pruebas de seguimiento desarrolladas sobre las acciones correctivas implementadas, determinamos que para la Administración del Fondo salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP), no se presentaron condiciones reportables en el Informe de Auditoría Externa Anterior. Con los cuales se puede observar que la Administración ha cumplido con los lineamientos importantes establecidos en las Normas Técnicas de Control Interno Específicas autorizadas por Consejo Directivo y que no hubo nada que llamase su atención que hiciera creer que el FOSEP no haya cumplido en todos los aspectos importantes con esas disposiciones legales aplicables, por lo tanto, los informes no revelan ningún caso importante de incumplimiento o condición reportable. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 1-CDF-10/2021

- A) Aprobar los Estados Financieros del FOSEP al 31 de diciembre de 2020, tomando como base el Dictamen de los Auditores Externos Murcia & Murcia, S.A. de C.V., por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- B) Autorizar el pago de la última cuota establecida en el Contrato suscrito con la firma de Auditoría Murcia & Murcia, S.A. de C.V.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

V. Vencimiento depósitos a plazo del 13 y 16 de marzo.

Presente para exponer el punto de la referencia, la Lic. Jacqueline Rodríguez, Jefe del Departamento Financiero Contable; inicia informando sobre las inversiones que el FOSEP posee en depósitos a plazo en Bancos del Sistema Financiero el 11 de marzo de 2021; posteriormente informa sobre los vencimientos de depósitos a plazo del 13 y 16 de marzo del año en curso; explica que de acuerdo al análisis efectuado por la administración para cubrir la programación de egresos de acuerdo a las obligaciones contractuales con los Consultores, gastos de funcionamiento institucional e inversión en depósito a plazo; se determina la necesidad de sufragarlos en parte con los vencimientos de los depósitos a plazo. Para la toma de decisiones del Consejo Directivo, se presentan los vencimientos de depósitos a plazo, tasas de interés promedio ponderado publicada por el BCR y cotización de tasas de interés ofertadas por los Bancos del Sistema Financiero vigentes del 10 al 17 de marzo del corriente año a diferentes días plazo. El Consejo Directivo habiendo conocido los puntos, emite el siguiente:

ACUERDO No. 2-CDF-10/2021

Autorizar a la Administración que de los recursos provenientes de la liquidación de los vencimientos de los depósitos a plazo del 13 y 16 de marzo 2021, que totalizan US\$1,500,000.00 de los bancos: 1) uno (1) del Banco de América Central, S.A. de US\$500,000.00; 2) uno (1) del Banco Agrícola, S.A. por US\$600,000.00; y 3) uno (1) del Banco Hipotecario, S.A. de US\$400,000.00; con dichos fondos se realice la apertura de uno (1) depósito a plazo en el Banco G&T Continental, S.A. de US\$500,000.00 a 90 días plazo, y el excedente de US\$1,000,000.00 utilizarlo para cubrir compromisos de pagos institucionales. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.



VI. Presentación Plan Anual de Trabajo 2022 Auditoría Interna

La licenciada Yesenia Méndez, Auditor Interno, realiza la presentación del Plan Anual de trabajo de Auditoría Interna para el año 2022, el cual debe ser presentado a la Corte de Cuentas de la República, con base en la siguiente normativa: Ley de la Corte de Cuentas de la República, en su artículo 36 establece "Las unidades de auditoría interna presentarán a la Corte, a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal y le informarán por escrito de inmediato de cualquier modificación que se hiciera. El incumplimiento a lo anterior hará incurrir en responsabilidad administrativa al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna; las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República entraron en vigencia en marzo de 2016, la cual menciona en su artículo 30 "El responsable de Auditoría Interna debe elaborar el Plan Anual de Trabajo..." y en el artículo 33 "El responsable de auditoría interna comunicará a la máxima autoridad de la entidad, el plan anual de trabajo..." y el Manual de Auditoría Interna Institucional. Explica que la Visión de la Auditoría Interna es ser una Auditoría Interna con altos estándares de calidad en la ejecución de las labores, con el propósito de promover el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles en FOSEP, fomentando la mejora continua en la Institución. Menciona que la Misión de Auditoría Interna es: contribuir en forma independiente, objetiva y en calidad asesora, a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistemático y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección, y así proporcionar a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas. Como objetivo general presenta: Examinar las operaciones financiero-contables, verificando que se registren de acuerdo con Normas y Principios Contables, que se encuentren sin errores o irregularidades como también que toda operación contable se documente



propiadamente, como lo demanda el marco legal. Los objetivos específicos son: 1) Evaluar de forma objetiva, las actividades del proceso de FOSEP, con el fin de determinar el grado de eficiencia, efectividad y economía con que son manejados los recursos de la Institución. 2) Verificar el cumplimiento del Plan Anual Operativo, observando que se desarrolle de conformidad a los objetivos y metas institucionales. 3) Verificar el cumplimiento de los Manuales, Reglamentos, Instructivos y otros emitidos por la Institución, así como también que se encuentren debidamente actualizados y autorizados. 4) Evaluar los Controles Internos que posee la Institución. 5) Vigilar el cumplimiento de aspectos legales, normativas, reglamentaciones, convenios, aplicables a la Institución. 6) Examinar los Estados Financieros del FOSEP del período en revisión. 7) Velar por el cumplimiento de los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo del FOSEP. 8) Dar Seguimiento a las recomendaciones dadas o planteadas por la Corte de Cuentas y por la Auditoría, Externa, en los casos en que las haya. 9) Presentar a la máxima autoridad informe trimestral sobre la auditoría interna practicada a las actividades de la Institución. En el Plan de Trabajo se han considerado las diferentes áreas y se ha identificado el posible riesgo, así:

RIESGOS A CONSIDERAR

Área a auditar	Nombre de la auditoría	Riesgos identificados	Tipo de auditoría
Financiera	Egresos	- Gastos sin documentos de soporte. - Partidas sin firmas básicas de control.	Auditoría Especial
	Ingresos mensuales de los depósitos a plazo.	- Que los ingresos no sean remesados en tiempo.	Auditoría Especial
	Ingresos devengados	- Que no se encuentren debidamente documentados y registrados	Auditoría Especial
	Cartera de Préstamo	- Transacciones sin documentación adecuada.	Auditoría Especial
	Pagos Cartera de Préstamo	- Que no se encuentren documentados adecuadamente	Auditoría Especial
	Seguros Pagados por Anticipado	- Que la amortización no se efectúe cada mes.	Auditoría Especial
	Cuota Semestral pagada por Ministerio de Hacienda	- Que la cuota no posea la documentación adecuada.	Auditoría Especial

	Examen de Nóminas	<ul style="list-style-type: none"> - Que en la planilla de pago no haya sido firmada por algún empleado. - Planillas sin firmas básicas de control. 	Auditoría Especial
	Revisión de Depreciación	<ul style="list-style-type: none"> - Que la depreciación no se calcule adecuadamente. - Que no se contabilice mensualmente la depreciación. 	Auditoría Especial
	Revisión Estados Financieros del año 2021	<ul style="list-style-type: none"> - Que no se reflejen correctamente las cifras, con la documentación respectiva. 	Auditoría Especial
	Revisión de Reservas año 2021	<ul style="list-style-type: none"> - Cálculo de reservas no esté correcto. 	Auditoría Especial
Tesorería	Arqueo Depósitos a Plazo	<ul style="list-style-type: none"> - Que el reporte de los depósitos a plazo contenga datos incorrectos del título valor que ampara el depósito. - Que los intereses de los depósitos estén amparados con las cotizaciones presentadas por los diversos bancos del sistema financiero. 	Auditoría Especial
	Revisión de LETES (de haber en existencia)	<ul style="list-style-type: none"> - Diferencia entre la contabilidad y el reporte generado de la empresa que custodia las LETES 	Auditoría Especial
	Revisión de las Cuentas de Bancos	<ul style="list-style-type: none"> - Que las conciliaciones bancarias se elaboren en tiempo y posean firmas de control, tanto de la cuenta corriente como la de ahorro. 	Auditoría Especial
Administrativo	Arqueos de Fondo Circulante	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de documentos en las compras realizadas a través de este fondo - Que la compra con el fondo circulante no exceda el límite máximo de \$200.00 	Auditoría Especial
	Verificación de Combustible	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de factura en el control de combustible 	Auditoría Especial
	Revisión Activo Fijo Inventario al final del año	<ul style="list-style-type: none"> - Que al momento de realizar el inventario, se encuentren bienes sin codificar o no esté actualizado el listado de bienes. 	Auditoría Especial
	Descargo de Activo Fijo	<ul style="list-style-type: none"> - Listados incompletos 	Auditoría Especial
	Expedientes de Personal	<ul style="list-style-type: none"> - Expedientes sin actualizar 	Auditoría Especial
	Mantenimientos	<ul style="list-style-type: none"> - Que no se cumpla el Plan de Mantenimiento 	Auditoría Especial
Gerencia	Actas de Consejo Directivo	<ul style="list-style-type: none"> - Actas sin sus firmas respectivas. 	Auditoría Especial
	Instructivos	<ul style="list-style-type: none"> - Que no se encuentren los instructivos del FOSEP 	Auditoría Especial

	Leyes	- Que no se dé cumplimiento a las leyes por las que se rige el FOSEP	Auditoría Especial
UACI	Plan Compras	- Falta de elaboración del Plan de Compras. - Que no se le dé cumplimiento al Plan.	Auditoría Especial
	Compras	- Entrega fuera de tiempo por parte de los proveedores.	Auditoría Especial
Jurídico	Fianzas a Favor de FOSEP	- Que no existan Fianzas vencidas.	Auditoría Especial
	Contrato elaboración	- Atraso en la elaboración del contrato de consultoría y que no se respete el formato establecido.	Auditoría Especial
OIR	Aplicación de LAIP	- Inmaculada no se actualice en los tiempos estipulados por la Ley. - Solicitudes entregadas fuera del plazo según la Ley.	Auditoría Especial
Subgerencia Técnica	Revisión de contratos de Consultoría.	- Que los informes por parte de los consultores se entreguen fuera del tiempo estipulado contractualmente. - Que el personal de los estudios no cumpla con lo estipulado en los documentos contractuales.	Auditoría Especial
Informática	Licencias de Software	- Que el inventario de licencias se encuentre desactualizado.	Auditoría Especial
	Cambios de Equipos	- Estado no se actualice en el momento de efectuar un cambio de equipo.	Auditoría Especial

El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No 3-CDF-10/2021

Aprobar el documento correspondiente al "Plan Anual de Auditoría Interna 2022", del FOSEP como lo indican la Ley de la Corte de Cuentas de la República en su artículo 36 y las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental año 2016 en sus artículos 30 y 33, para ser presentado a la Corte de Cuentas de la República.

VII. Declaratoria de independencia de Auditoría Interna

La licenciada Yesenia Méndez, Auditor Interno, efectúa la presentación de la Declaratoria de Independencia de la Auditoría Interna para el año 2021, con base en las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas

Q

por la Corte de Cuentas de la República, la cual menciona en su artículo 14: "El responsable de Auditoría Interna y demás miembros de la unidad, deben presentar anualmente a la máxima autoridad, una declaratoria de independencia en donde se garantice que procederá con objetividad en la práctica de auditoría, que está libre de impedimentos personales, externos y organizacionales" y lo establecido en el Manual de Auditoría Interna Institucional. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

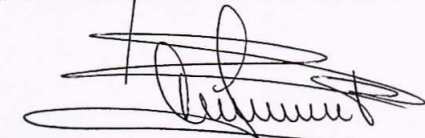
Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas con cinco minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el gerente del FOSEP como secretario del Consejo.

g ...
LIC. GERSON LIMELEC PÉREZ CHICAS

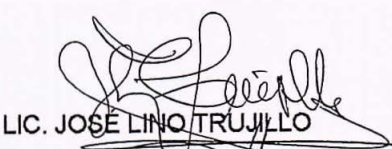


LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO

ING. EVE R. MARÍ SOL GRACIAS



DRA. JANNETH CAROLINA BRITO




LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO



ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN



LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE



LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO



ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

O

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión - FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número once/dos mil veintiuno.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO

ING. EVELYN MARISOL GRACIAS

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

DIRECTORES SUPLENTE: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN

LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El director presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.

111. Lectura y aprobación del Acta anterior.

IV. Presentación vencimiento de Lete del 19 de marzo de 2021.

V. Presentación y aprobación inicio proceso para contratación de despacho para Auditoria Externa Financiera y Auditoria Fiscal ejercicio fiscal 2021.

VI. Presentación y aprobación informe técnico sobre solicitud de modificación al Contrato CC-10/2020.

En esta sesión se encuentra presente, la licenciada Lissette Jacqueline Rodríguez, Jefe Depto. Financiero Contable, para la presentación de los Puntos IV y V; los licenciados Carlos Paz Morán y Enio Bonilla, para el punto V y los ingenieros Nelson Guevara, Analista Técnico y Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, para el punto VI.

DESARROLLO

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

11.1. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-10/2021 la cual se aprueba.

IV. Presentación vencimiento de Lete del 19 de marzo de 2021.

Presente para la exposición del punto citado en la referencia, la Lic. Jacqueline Rodríguez, jefe del Departamento Financiero Contable. Inicia informando sobre las inversiones que el FOSEP posee en Letras del Tesoro y sus vencimientos, por lo que explica que el próximo inmediato a vencerse es una LETE del 19 de marzo de 2021; asimismo manifiesta que de acuerdo con el análisis efectuado por la administración es conveniente que se invierta en depósito a plazos. Para la toma de decisiones del Consejo Directivo, procede a presentar las tasas de interés promedio ponderado publicadas por el BCR vigentes del 17 al 23 de marzo del corriente año y cotización de tasas de interés ofertadas por los Bancos del Sistema Financiero a diferentes días plazo, así como, el detalle de inversiones en depósitos a plazo que el FOSEP posee en el Sistema Financiero. El Consejo Directivo habiendo conocido el punto, emite el siguiente:

ACUERDO No. 1-CDF-11/2021

Autorizar a la Administración que de los recursos provenientes del vencimiento de una Letra del Tesoro del 19 de marzo de 2021 por un monto de US\$500,000.00; realice la apertura de un depósito a plazo de la siguiente manera: uno (1) depósito en el Banco de América Central por US\$500,000.00 a 180 días plazo. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

V. Presentación y aprobación inicio proceso para contratación de despacho para Auditoría Externa Financiera y Auditoría Fiscal ejercicio fiscal 2021.

El Consejo Directivo conoce el memorándum UACI-105/2021 que contiene la información preparada con el propósito de iniciar el proceso de contratación de los Servicios Profesionales de la Auditoría Externa y Auditoría Fiscal, para el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, adjuntándoles los Términos de Referencia vigentes; los cuales han sido utilizados en los procesos de auditoría realizados a partir del ejercicio 2015 de manera consistente y han sido revisados por la Corte de Cuentas de la República en sus Auditorías. Considerando el monto estimado de los servicios, corresponde adquirirlos bajo la modalidad de Libre Gestión, Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - LACAP; correspondiente a la modalidad de libre gestión, que requiere competencia como mínimo con tres cotizaciones. Para el año 2013, el Consejo Directivo instruyó que se contratara en forma separada las Auditorías Financiera y Auditoría Fiscal, práctica que se ha desarrollado hasta el ejercicio 2020. En vista que esta situación genera demanda de recursos adicionales al momento de atender las visitas de campo de los dos despachos de auditoría y considerando que el FOSEP, en los aspectos tributarios y fiscales, únicamente actúa como agente de retención y cumplimiento de obligaciones formales, se solicita que sea un solo despacho de Auditoría quién realice tanto la Auditoría Financiera

Q

como la Fiscal. La lista de Despachos de Auditoría Externa que se presentan y que son propuestos a ser invitadas para que presenten ofertas técnicas y económicas, han sido seleccionadas, tomando como base la Nómina de Firmas Privadas de Auditoria Inscritas en el Registro de la Corte de Cuentas de la República, publicada en la página1WEB y actualizada el 14 de diciembre de 2020 y cotejados con el Listado de Profesionales Inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y-Auditoria autorizados al 31 de diciembre de 2020. Para generar competencia, los Términos de Referencia deberán ser divulgados en la misma fecha de invitación en la página Web - COMPRASAL - MODDIV del Ministerio de Hacienda. Con base a lo anterior se solicita al Consejo Directivo autorice a la Administración inicie el proceso de contratación de la firma, que prestará los servicios profesionales de Auditoria Externa Financiera y Auditoria.Fiscal: El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 2-CDF-11/2021

- A. Autorizar a la Administración para que inicie el proceso de contratación de los servicios profesionales del despacho que desarrollará la Auditoría Externa Financiera y Auditoria Fiscal para el Ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, utilizando los Términos de Referencia vigentes.
- B. Invitar a presentar ofertas para el ejercicio 2021 para la Auditoria Externa Financiera y Auditoria.Fiscal, para el Ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, a los auditores externos siguientes: 1) Murcia & Murcia, S.A. de C.V.; 2) BMM & Asociados, S.A. de C.V.; 3) Esquivel y Asociados; 4) Ventura, Sosa, S.A. de C.V.; 5) Luis Alonso Comejo y Asociados; 6) Auditores y Asociados, S.A. de C.V.; y 7) Góchez & Asociados -Auditores, Consultores y Asesores, S.A. de C.V.

Este acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

O

VI. Presentación y aprobación informe técnico sobre solicitud de modificación al Contrato CC-10/2020.

El ingeniero Nelson Guevara, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 12/21, que contiene el informe sobre la solicitud de modificación del Contrato CC-10/2021, que ampara el Estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto 7262 "Ampliación de Carretera CA02W, desde Playa El Obispo hasta Playa El Zonte, sobre Vía Turística Costera Surf City (Fase 1) departamento de La Libertad". Informa que el 11 de marzo de 2021 el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, propietario del estudio remitió al FOSEP la nota ref. MOPT-VMOP-DPOP-ST-110/2021, a través de la cual solicita modificación del contrato mencionado. En dicha nota, el MOPT indica que de acuerdo a instrucciones del Despacho del Viceministro, solicita iniciar la gestión para modificar contrato a través de Carta de Entendimiento, para ampliar de 10 días hábiles a 20 días hábiles el plazo por parte del Comité para revisión de versiones corregidas del Informe Final del Estudio de Factibilidad; expresando que la naturaleza y complejidad de la información presentada dentro del Informe Final del Estudio de Factibilidad demanda por parte del equipo técnico de apoyo del MOPT, más tiempo para su debida revisión, ya que los insumos y alcances generados en el Informe Final del Estudio de Factibilidad serán utilizados para el Diseño Final y posterior ejecución del proyecto. La firma consultora INTECSA-INARSA, S.A. que realiza el Estudio, mediante nota No. SC-CONT-210311-01 dirigida al FOSEP y recibida el 12 de marzo de 2021, indica entre otros que, está de acuerdo con la ampliación del plazo que solicita el Propietario para la revisión de la segunda versión del Informe Final del Estudio de Factibilidad, que pasa de 10 días hábiles a 20 días hábiles y solicita se gestione la Carta de Entendimiento que oficialice la modificación contractual correspondiente. El Comité Técnico de Seguimiento, mediante Acta No. 7 SE del 12 de marzo de 2021, opinó que no tienen comentarios en contra a la petición del Propietario de ampliar el plazo de revisión del CTS de 10 a 20 días

hábiles, para analizar la Segunda Versión del Informe Final de Factibilidad del estudio en alusión, lo cual cuenta con el aval de INTECSA-INARSA, S.A., sin embargo, dicha petición queda-sujeta a la resolución del Consejo Directivo del FOSEP, con relación a la solicitud realizada por el MOPT sobre modificación contractual a la cláusula DÉCIMA - DOCUMENTOS E INFORMES, numeral 10.2. El Asesor Jurídico del FOSEP, según Memorándum AJ-102/2021, indica que estando de acuerdo-las partes involucradas y que existen razones de interés público que hacen necesario y conveniente para el GOES, la ampliación del plazo solicitado, dada la naturaleza y complejidad de la información presentada dentro del Informe Final del Estudio de Factibilidad y no existiendo a su juicio ilegalidad alguna, es viable, si el Consejo Directivo lo considera conveniente, modificar el plazo del CTS para revisión de versiones corregidas del Informe Final del Estudio de Factibilidad, de diez días hábiles a veinte días hábiles. Lo anterior amparado en las cláusulas SEGUNDA-DOCUMENTOS CONTRACTUALES parte final, DÉCIMA- numeral 10.2-DOCUMENTOS E INFORMES Y VIGÉSIMA-TERCERA-MODIFICACIONES, del Contrato relacionado. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que se muestra a favor de proceder con la solicitud de modificación del Contrato número CC-10/2020, considerando que el objetivo principal del Informe Final de-Factibilidad es que el Consultor presente toda la información necesaria- para -elaborar-dos propuestas para la ampliación de la Carretera, con el propósito de poder evaluarlas y escoger la que presente mayores ventajas técnicas, ambientales y económicas, de tal forma. de aumentar certidumbre a la etapa de Diseño Final; que la ampliación solicitada por el Propietario permitirá analizar con mayor detalle, en conjunto con el Consultor áreas de prioridad para la ejecución del proyecto lo que conllevará a una mayor coordinación entre las-mismas. Que el-Propietario considera conveniente para los intereses del GOES, solicitar-la modificación del contrato CC-10/2020, tomando en cuenta que los insumos y alcances generados en el Informe Final

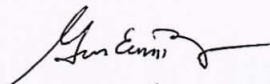
del Estudio de Factibilidad serán utilizados para el Diseño Final y posterior ejecución del proyecto. En las conclusiones se señala que la solicitud de prórroga presentada por el Propietario luego de considerar la naturaleza y complejidad de la información presentada en el Informe Final del Estudio de Factibilidad y que el Propietario considera conveniente para los intereses del GOES, solicitar la modificación del contrato No. CC-10/2020, se considera adecuado otorgar una prórroga de 10 días hábiles, para el periodo de revisión de versiones corregidas del Informe Final del Estudio de Factibilidad. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 3-CDF-11/2021

- A. Aprobar la modificación al contrato CC-10/2020 solicitada por el Propietario, contando con el acuerdo por parte del Consultor, detallada a continuación:
- Modificar la Cláusula Décima- DOCUMENTOS E INFORMES. Numeral 10.2, modificando el plazo del Comité Técnico de Seguimiento para revisión de versiones corregidas del Informe Final del Estudio de Factibilidad, de diez días hábiles a veinte días hábiles.
- B. Autorizar a la Presidencia para suscribir la Carta de Entendimiento modificadora del Contrato CC-10/2020, suscrito con la empresa INTECSA-INARSA, S. A, quien se encuentra desarrollando el Estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto 7262 "Ampliación de Carretera CA02W; desde Playa El Obispo hasta Playa El Zonte, -sobre Vía Turística Costera Surf City (Fase 1) departamento de La-Libertad".

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el gerente del FOSEP como secretario del Consejo.

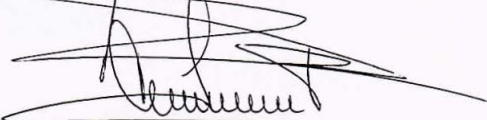

LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

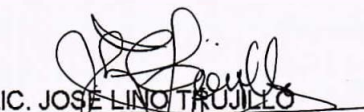
097

LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO

IN SOL

GRACIAS


DRA. JANNETH CAROLINA BRITO


LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO


ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN


LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE


ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-12/2021

25 DE MARZO 2021

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión - FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número doce/dos mil veintiuno.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO

ING. EVELYN MARISOL GRACIAS

DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

DIRECTORES SUPLENTEs: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN

LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE

LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

SECRETARIO:

ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El director presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.

111. Lectura y aprobación del Acta anterior.

IV. Seguimiento a los Acuerdos de Consejo Directivo a febrero de 2021.

V. Presentación propuesta Plan de Capacitación.

VI. Presentación y aprobación informe técnico sobre solicitud de modificación al Contrato CC-04/2020.

En esta sesión se encuentra presente, la licenciada Yesenia Méndez, Auditor Interno, para la presentación del Punto IV; la licenciada Sandra Rodríguez, Analista Técnico, para el punto V y los ingenieros Juan de Dios Rivera, Analista Técnico y Silvia Girón de Mena, Subgerente Técnico, para el punto VI.

DESARROLLO

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

111. Lectura y aprobación del Acta anterior.

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-11/2021 la cual se aprueba.

IV. Seguimiento a los Acuerdos de Consejo Directivo a febrero de 2021.

La Lic. Yesenia Méndez, Auditor Interno, realiza la presentación del Memorándum AU-104/2021, seguimiento a los Acuerdos de Consejo Directivo

a febrero de 2021. Informa de manera detallada sobre los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo durante el mes de febrero 2021, manifestando que están cumplidos en su totalidad, no teniendo Acuerdos pendientes de cumplimiento. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

V. Presentación propuesta Plan de Capacitación.

La licenciada Sandra Rodriguez Miranda, procede a presentar el Plan de Capacitación 2021 del FOSEP. Inicia su presentación, haciendo algunas consideraciones respecto a las capacitaciones, plantea que la capacitación es una responsabilidad compartida y que todos los niveles de la organización participan de él de manera directa o indirecta. Expresa que es una oportunidad para fortalecer las competencias de todos los colaboradores. Manifiesta que la capacitación debe ser vista como una inversión, no como un gasto; explica los objetivos del Plan de Capacitación, tanto generales, como. específicos. Como objetivos generales, menciona: 1) Proporcionar a la institución un recurso humano altamente calificado en términos de conocimiento, habilidades y actitudes para el eficiente desempeño de sus funciones; 2) Desarrollar el sentido de responsabilidad y pertenencia hacia la institución a través de propiciar seguridad, competitividad y conocimiento entre el personal de manera que responda a la Misión y Visión del FOSEP. Respecto a los objetivos específicos menciona: 1) Fortalecer los conocimientos del personal en las diferentes áreas en que se desarrollan, evitando de esta forma multas, sanciones u observaciones ocasionadas por el desconocimiento de Leyes, normativas y demás aplicables; 2) Contribuir al incremento y mantenimiento del nivel de eficiencia y eficacia individual y rendimiento colectivo del personal de la institución, y 3) Contribuir en la preparación de personal profesional calificado de acuerdo a los planes, metas y estrategias institucionales. Además, procede a mostrar el resumen de los principales temas o áreas seleccionados de acuerdo a las necesidades de capacitación y que están agrupados por los

diferentes departamentos y secciones de la Institución: Sub Gerencia Técnica, Departamento Financiero Contable, Gerencia/Administración/UACI, Auditoría Interna, Informática/Oficial de Información. Adicionalmente, se muestra el detalle de las capacitaciones de las diferentes comisiones constituidas en la Institución con sus temas correspondientes. Finalmente procede a mostrar el resumen de los costos estimados por cada Área Institucional, el monto presupuestado para capacitaciones, así como el aporte estimado con el que INSAFORP podría contribuir a la Institución para el presente año. Se recomienda, incorporar capacitación en el área de liderazgo y relaciones humanas para los miembros del Consejo Directivo en el Plan de Capacitación presentado. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

VI. Presentación y aprobación informe técnico sobre solicitud de modificación al Contrato CC-04/2020.

El ingeniero Juan de Dios Rivera, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 13/21, que contiene el informe sobre la solicitud de modificación al Contrato CC-04/2020, que ampara el Estudio de Diseño Final del Proyecto 7004: "Mejoramiento del Camino Terciario CAB19N, tramo: desvío el Zapote - desvío CAB30N y CAB30N, tramo: caserío La Danta (CAB19N) - Puente Integración (Frontera con Honduras) municipio de Victoria, departamento de Cabafias". Informa que el 22 de marzo 2021, el Propietario del estudio remitió al FOSEP nota ref. MOPT-VMOP-DPOP-ST-124/2021, a través de la cual solicita modificación del contrato No. CC-04/2020. En dicha nota, el encargado de operación de crédito solicita iniciar la gestión para modificar contrato a través de Carta de Entendimiento, para ampliar de 60 días calendario a 100 días calendario el plazo para la entrega del Informe Final; expresando que el MOPT como Propietario del Estudio ha realizado un análisis sobre la apelación realizada por el Consultor de una ampliación del plazo contractual del estudio por 40 días calendario; del estado actual del estudio planteado por el Comité

0

técnico de Seguimiento y el riesgo' que:esto puede significar para la obtención del producto final del estudio. El Consultor mediante nota sin referencia de fecha 10 de marzo de 2021, dirigida al Comité Técnico de Seguimiento; informa que, en relación con las observaciones emitidas al Tercer Informe Técnico, ha realizado un análisis al detalle con su equipo técnico y en su momento se ha podido analizar en conjunto con el Propietario y como resultado de dichas reuniones, en función de entregar con calidad el informe bajo el marco estipulado en los términos de referencia, el Consultor ha previsto modificar el diseño geométrico, lo que conlleva a cambios en el diseño estructural e hidráulico principalmente; Con base a lo planteado y atendiendo a los términos contractuales y conscientes de la magnitud de la información a elaborar, el Consultor apela a que sea considerada una ampliación del plazo contractual del estudio por 40 días para presentar el Cuarto Informe Técnico del presente Estudio; asimismo, el Consultor mediante nota sin referencia de fecha 22 de marzo de 2021, dirigida al FOSEP, comunica su anuencia a la modificación solicitada por el Propietario, y solicita se inicie gestión para la respectiva carta de entendimiento. Por su parte el Comité Técnico de Seguimiento emitió su opinión a través de Acta No. 15/21 de fecha 15 de marzo 2021, opinó que es importante que el Propietario considere y analice los antecedentes planteados en esta acta y la apelación de parte del Consultor de una ampliación en el plazo contractual de 40 días calendario para la entrega del Cuarto Informe Técnico, dado el riesgo que esto puede significar para la obtención del producto final del estudio. Es de mencionar que, comparando con otros proyectos similares de diseños finales de caminos rurales del mismo Propietario, se observa que el presente Estudio tiene un menor plazo con una longitud de camino considerablemente mayor. La Asesoría Jurídica del FOSEP, manifiesta que tomando en consideración los argumentos expuestos por el Consultor a solicitud del Propietario y conclusiones obtenidas como resultado de análisis conjunto con el Propietario donde enfatizan la naturaleza y complejidad de la información

0

que se deba presentar en el Cuarto Informe Técnico del Estudio y la conveniencia para los intereses del GOES; así como la mención que hacen al comparar con otros proyectos similares de diseños finales de caminos rurales del mismo propietario en el cual observan que el presente estudio tiene un menor plazo con una longitud de camino considerablemente mayor. No existiendo ilegalidad alguna que considerar y sí la importancia que tiene el ampliar el plazo solicitado, estima que es viable acceder a la modificación solicitada por el Propietario, lo anterior amparado en las cláusulas SEGUNDA-DOCUMENTOS CONTRACTUALES parte final, NOVENA - PLAZO Y PRÓRROGA numeral 9.1, DÉCIMA-DOCUMENTOS E INFORMES numeral 10.1 y VIGÉSIMA-TERCERA- MODIFICACIONES, del Contrato CC-04/2020. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que se muestra a favor de proceder con la solicitud de modificación del Contrato, en vista que el Propietario considera conveniente para los intereses del GOES; solicitar la modificación del contrato CC-04/2020, tomando en cuenta que las obras recomendadas beneficiaran esencialmente la conectividad de los pobladores que viven a lo largo de un tramo de ruta CAB19N y CAB30N, las personas que utilizan el Puente La Integración que se ubica sobre el río Lempa en la frontera con Honduras, a fin de que las deficiencias funcionales que presentan en la actualidad, sean atendidas y corregidas. En las conclusiones se señala la solicitud de prórroga presentada por el Propietario es conveniente para los intereses del GOES, solicitar la modificación del contrato No. CC-04/2020 y se considera adecuado otorgar una prórroga de 40 días calendario, para que el Consultor pueda presentar el Cuarto Informe Técnico. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

ACUERDO No. 1-CDF-12/2021

A. Aprobar la modificación al contrato CC-04/2020 solicitada por el Propietario, contando con el acuerdo por parte del Consultor, correspondiente al Estudio de Diseño Final del Proyecto 7004:

"Mejoramiento del Camino Terciario CAB19N, tramo: desvlo el Zapote - desvlo CAB30N y CAB30N, tramo: caserío La Danta (CAB19N),... Puente Integración (Frontera con Honduras) municipio de Victoria, departamento de Cabañas", detallada a continuación: Modificar Cláusula Novena - PLAZO Y PRÓRROGA numeral 9.1 modificando el plazo contractual de 210 días calendario a 250 días calendario. Modificar la Cláusula Décima-DOCUMENTOS E INFORMES. Numeral 10.1 modificando el plazo para que el Consultor presente el Cuarto Informe Técnico, de 60 días calendario a 100 días calendario.

B. Autorizar a la Presidencia para suscribir la Carta de Entendimiento modificadora del Contrato CC-04/2020, suscrito con VIELCA INGENIEROS, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, quien se encuentra desarrollando el Estudio en referencia.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la sesión, en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos del día antes señalado. Para constancia firman los directores que asistieron a la sesión y el gerente del FOSEP como secretario del Consejo.

Á 7'y--

LIC. GEORGINA LÓPEZ CHICAS

LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO

ING SOL

GRACIAS


DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN


LIC. DANIEL ADOLFO DERAS VALLE


LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO


ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

ACTA No. CDF-13/2021

8 DE ABRIL 2021

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión - FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día ocho de abril de dos mil veintiuno, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número trece/dos mil veintiuno.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes directores:

DIRECTOR PRESIDENTE: LIC. GERSON ELIMELEC PÉREZ CHICAS

DIRECTORES PROPIETARIOS: LIC. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ CASTRO
DRA. JANNETH CAROLINA BRITO

DIRECTORES SUPLENTEs: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO
ING. GLORIA GEORGINA ECHEGOYÉN
LIC. SILVIA EUGENIA OROZCO

SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO CHÁVEZ

El director presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

11. Aprobación de los Puntos de Agenda.

111. Lectura y aprobación del Acta anterior.